



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LA C.P. MARIA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.2. Con fecha 04 de febrero de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00354 autorizada por la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 31801 (Servicio Postal), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.5. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administradora del presente instrumento, a la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.6. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. 028/2016, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 24 de junio de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.7. El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente mediante dictamen de fecha 21 de junio de 2016 por el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en ese entonces Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
- 1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 31,464, de fecha 8 de agosto de 1979, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Notario Público No. 28 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 00012649 de fecha 8 de octubre de 1979.

Así como las modificaciones a la misma mediante los instrumentos jurídicos: Escritura Pública Número 21,304, de fecha 28 de abril de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Maximino García Cueto, Notario Público No. 14 del Distrito Federal, en la que se hace constar entre otros acuerdos, el cambio de denominación de la sociedad "Mexicana de Estafeta, S.A. de C.V." para quedar como "Estafeta Mexicana, S.A. de C.V." y la ampliación de su objeto social; Escritura Pública N. 162,554, de fecha 11 de agosto de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público No. 31 en la Ciudad de México, en la que se hace constar entre otros acuerdos, la ampliación del objeto social; Escritura Pública N. 174,856, de fecha 3 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público No. 31 en la Ciudad de México, en la que se hace constar entre otros acuerdos, la ampliación del objeto social; Escritura Pública Número 176,098, de fecha 27 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público No. 31 en la Ciudad de México, en la que se hace constar entre otros acuerdos, la reforma al objeto social.
 - 2.2. El C. Pavel Ramses Huertas Cabrera, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 178,327, de fecha 21 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público No. 31 en la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes EME880309SKS.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.



CONTRATO DGRMIS- DÁC- DCGSA-007/2016

- 2.5. El C. Pavel Ramses Huertas Cabrera, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar sin número de folio, expedida por el Instituto Federal Electoral en el año 2014 y vigente.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal EME880309SK5 y tiene como objeto social entre otros: la prestación de servicios acelerados de mensajería y de manejo de paquetería en el Distrito Federal y en las diversas ciudades de la República Mexicana, pudiendo prestar estos servicios en forma local, nacional e internacional.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 09 de junio de 2016, con número de folio 16AA6616883, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 26 de mayo de 2016, con número de folio 146428911839654134688, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

- 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.16. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México. Teléfono: 52429100. Correo Electrónico: pavel.huertas@estafeta.com.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA" Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 89 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (24 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (23 fojas útiles), Propuesta Técnica (31 fojas útiles) y Propuesta Económica (11 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 27 de junio y concluirá el 31 de diciembre de 2016 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$448,275.86 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) más la cantidad de \$71,724.14 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$1'20,689.66 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) más la cantidad de \$179,310.34 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción del servicio	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario con I.V.A
1, 2, 3 y 4	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL			
	0.001 a 0.500 Kg.	60.00	9.60	69.60
	0.501 a 1 Kg.	60.00	9.60	69.60
	1.001 a 2 Kg.	60.00	9.60	69.60
	2.001 a 3 Kg.	60.00	9.60	69.60
	3.001 a 4 Kg.	60.00	9.60	69.60
	4.001 a 4.5 Kg.	85.00	13.60	98.60
	4.501 a 5 Kg.	85.00	13.60	98.60
	5.001 a 5.5 Kg.	110.00	17.60	127.60
	5.501 a 6 Kg.	110.00	17.60	127.60
	6.001 a 6.5 Kg.	135.00	21.60	156.60
	6.501 a 7 Kg.	135.00	21.60	156.60
	7.001 a 7.5 Kg.	160.00	25.60	185.60
	7.501 a 8 Kg.	160.00	25.60	185.60
	8.001 a 8.5 Kg.	185.00	29.60	214.60
	8.501 a 9 Kg.	185.00	29.60	214.60
	9.001 a 9.5 Kg.	210.00	33.60	243.60
	9.501 a 10 Kg.	210.00	33.60	243.60
	10.001 a 10.5 Kg.	235.00	37.60	272.60
	10.501 a 11 Kg.	235.00	37.60	272.60
	11.001 a 11.5 Kg.	260.00	41.60	301.60
	11.501 a 12 Kg.	260.00	41.60	301.60
	12.001 a 12.5 Kg.	285.00	45.60	330.60
	12.501 a 13 Kg.	285.00	45.60	330.60
	13.001 a 13.5 Kg.	310.00	49.60	359.60
	13.501 a 14 Kg.	310.00	49.60	359.60
	14.001 a 14.5 Kg.	335.00	53.60	388.60
	14.501 a 15 Kg.	335.00	53.60	388.60



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

15.001 a 15.5 Kg.	360.00	57.60	417.60
15.501 a 16 Kg.	360.00	57.60	417.60
16.001 a 16.5 Kg.	385.00	61.60	446.60
16.501 a 17 Kg.	385.00	61.60	446.60
17.001 a 17.5 Kg.	410.00	65.60	475.60
17.501 a 18 Kg.	410.00	65.60	475.60
18.001 a 18.5 Kg.	435.00	69.60	504.60
18.501 a 19 Kg.	435.00	69.60	504.60
19.001 a 19.5 Kg.	460.00	73.60	533.60
19.501 a 20 Kg.	460.00	73.60	533.60
20.001 a 20.5 Kg.	485.00	77.60	562.60
20.501 a 21 Kg.	485.00	77.60	562.60
21.001 a 21.5 Kg.	510.00	81.60	591.60
21.501 a 22 Kg.	510.00	81.60	591.60
22.001 a 22.5 Kg.	535.00	85.60	620.60
22.501 a 23 Kg.	535.00	85.60	620.60
23.001 a 23.5 Kg.	560.00	89.60	649.60
23.501 a 24 Kg.	560.00	89.60	649.60
24.001 a 24.5 Kg.	585.00	93.60	678.60
24.501 a 25 Kg.	585.00	93.60	678.60
25.001 a 25.5 Kg.	610.00	97.60	707.60
25.501 a 26 Kg.	610.00	97.60	707.60
26.001 a 26.5 Kg.	635.00	101.60	736.60
26.501 a 27 Kg.	635.00	101.60	736.60
27.001 a 27.5 Kg.	660.00	105.60	765.60
27.501 a 28 Kg.	660.00	105.60	765.60
28.001 a 28.5 Kg.	685.00	109.60	794.60
28.501 a 29 Kg.	685.00	109.60	794.60
29.001 a 29.5 Kg.	710.00	113.60	823.60
29.501 a 30 Kg.	710.00	113.60	823.60
30.001 a 30.5 Kg.	735.00	117.60	852.60
30.501 a 31 Kg.	735.00	117.60	852.60
31.001 a 31.5 Kg.	760.00	121.60	881.60
31.501 a 32 Kg.	760.00	121.60	881.60



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

32.001 a 32.5 Kg.	785.00	125.60	910.60
32.501 a 33 Kg.	785.00	125.60	910.60
33.001 a 33.5 Kg.	810.00	129.60	939.60
33.501 a 34 Kg.	810.00	129.60	939.60
34.001 a 34.5 Kg.	835.00	133.60	968.60
34.501 a 35 Kg.	835.00	133.60	968.60
35.001 a 35.5 Kg.	860.00	137.60	997.60
35.501 a 36 Kg.	860.00	137.60	997.60
36.001 a 36.5 Kg.	885.00	141.60	1,026.60
36.501 a 37 Kg.	885.00	141.60	1,026.60
37.001 a 37.5 Kg.	910.00	145.60	1,055.60
37.501 a 38 kg.	910.00	145.60	1,055.60
38.001 a 38.5 Kg.	935.00	149.60	1,084.60
38.5001 a 39 Kg.	935.00	149.60	1,084.60
39.001 a 39.5 Kg.	960.00	153.60	1,113.60
39.501 a 40 Kg.	960.00	153.60	1,113.60
40.001 a 40.5 Kg.	985.00	157.60	1,142.60
40.501 a 41 Kg.	985.00	157.60	1,142.60
41.001 a 41.5 Kg.	1,010.00	161.60	1,171.60
41.501 a 42 Kg.	1,010.00	161.60	1,171.60
42.001 a 42.5 Kg.	1,035.00	165.60	1,200.60
42.501 a 43 Kg.	1,035.00	165.60	1,200.60
43.001 a 43.5 Kg.	1,060.00	169.60	1,229.60
43.501 a 44 Kg.	1,060.00	169.60	1,229.60
44.001 a 44.5 Kg.	1,085.00	173.60	1,258.60
44.501 a 45 Kg.	1,085.00	173.60	1,258.60
45.001 a 45.5 Kg.	1,110.00	177.60	1,287.60
45.501 a 46 Kg.	1,110.00	177.60	1,287.60
46.001 a 46.5 Kg.	1,135.00	181.60	1,316.60
46.501 a 47 Kg.	1,135.00	181.60	1,316.60
47.001 a 47.5 Kg.	1,160.00	185.60	1,345.60
47.501 a 48 Kg.	1,160.00	185.60	1,345.60
48.001 a 48.5 Kg.	1,185.00	189.60	1,374.60
48.501 a 49 kg.	1,185.00	189.60	1,374.60



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

49.001 a 49.5 Kg.	1,210.00	193.60	1,403.60
49.501 a 50 Kg	1,210.00	193.60	1,403.60

Descripción del servicio	Precio unitario o sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario o con I.V.A.	Precio unitario o sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario o con I.V.A.	Precio unitario o sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario o con I.V.A.	Precio unitario o sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario o con I.V.A.	Precio unitario o sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario o con I.V.A.
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL	ZONA "1"			ZONA "2"			ZONA "3"			ZONA "4"			ZONA "5"		
0.001 a 0.500 Kg.	372.00	14.88	386.88	429.00	17.16	446.16	443.00	17.72	460.72	472.00	18.88	490.88	700.00	28.00	728.00
0.501 a 1 Kg.	422.00	16.88	438.88	484.00	19.36	503.36	493.00	19.72	512.72	562.00	22.48	584.48	835.00	33.40	868.40
1.001 a 2 Kg.	522.00	20.88	542.88	594.00	23.76	617.76	593.00	23.72	616.72	742.00	29.68	771.68	1,105.00	44.20	1,149.20
2.001 a 3 Kg.	622.00	24.88	646.88	704.00	28.16	732.16	693.00	27.72	720.72	922.00	36.88	958.88	1,375.00	55.00	1,430.00
3.001 a 4 Kg.	722.00	28.88	750.88	814.00	32.56	846.56	793.00	31.72	824.72	1,102.00	44.08	1,146.08	1,645.00	65.80	1,710.80
4.001 a 4.5 Kg.	772.00	30.88	802.88	869.00	34.76	903.76	843.00	33.72	876.72	1,192.00	47.68	1,239.68	1,780.00	71.20	1,851.20
4.501 a 5 Kg.	822.00	32.88	854.88	924.00	36.96	960.96	893.00	35.72	928.72	1,282.00	51.28	1,333.28	1,915.00	76.60	1,991.60
5.001 a 5.5 Kg.	872.00	34.88	906.88	979.00	39.16	1,018.16	943.00	37.72	980.72	1,372.00	54.88	1,426.88	2,050.00	82.00	2,132.00
5.501 a 6 Kg.	922.00	36.88	958.88	1,034.00	41.36	1,075.36	993.00	39.72	1,032.72	1,462.00	58.48	1,520.48	2,185.00	87.40	2,272.40
6.001 a 6.5 Kg.	972.00	38.88	1,010.88	1,089.00	43.56	1,132.56	1,043.00	41.72	1,084.72	1,552.00	62.08	1,614.08	2,320.00	92.80	2,412.80
6.501 a 7 Kg.	1,022.00	40.88	1,062.88	1,144.00	45.76	1,189.76	1,093.00	43.72	1,136.72	1,642.00	65.68	1,707.68	2,455.00	98.20	2,553.20
7.001 a 7.5 Kg.	1,072.00	42.88	1,114.88	1,199.00	47.96	1,246.96	1,143.00	45.72	1,188.72	1,732.00	69.28	1,801.28	2,590.00	103.60	2,693.60
7.501 a 8 Kg.	1,122.00	44.88	1,166.88	1,254.00	50.16	1,304.16	1,193.00	47.72	1,240.72	1,822.00	72.88	1,894.88	2,725.00	109.00	2,834.00
8.001 a 8.5 Kg.	1,172.00	46.88	1,218.88	1,309.00	52.36	1,361.36	1,243.00	49.72	1,292.72	1,912.00	76.48	1,988.48	2,860.00	114.40	2,974.40
8.501 a 9 Kg.	1,222.00	48.88	1,270.88	1,364.00	54.56	1,418.56	1,293.00	51.72	1,344.72	2,002.00	80.08	2,082.08	2,995.00	119.80	3,114.80
9.001 a 9.5 Kg.	1,272.00	50.88	1,322.88	1,419.00	56.76	1,475.76	1,343.00	53.72	1,396.72	2,092.00	83.68	2,175.68	3,130.00	125.20	3,255.20
9.501 a 10 Kg.	1,322.00	52.88	1,374.88	1,474.00	58.96	1,532.96	1,393.00	55.72	1,448.72	2,182.00	87.28	2,269.28	3,265.00	130.60	3,395.60
10.001 a 10.5 Kg.	1,372.00	54.88	1,426.88	1,529.00	61.16	1,590.16	1,443.00	57.72	1,500.72	2,272.00	90.88	2,362.88	3,400.00	136.00	3,536.00
10.501 a 11 Kg.	1,422.00	56.88	1,478.88	1,584.00	63.36	1,647.36	1,493.00	59.72	1,552.72	2,362.00	94.48	2,456.48	3,535.00	141.40	3,676.40
11.001 a 11.5 Kg.	1,472.00	58.88	1,530.88	1,639.00	65.56	1,704.56	1,543.00	61.72	1,604.72	2,452.00	98.08	2,550.08	3,670.00	146.80	3,816.80
11.501 a 12 Kg.	1,522.00	60.88	1,582.88	1,694.00	67.76	1,761.76	1,593.00	63.72	1,656.72	2,542.00	101.68	2,643.68	3,805.00	152.20	3,957.20
12.001 a 12.5 Kg.	1,572.00	62.88	1,634.88	1,749.00	69.96	1,818.96	1,643.00	65.72	1,708.72	2,632.00	105.28	2,737.28	3,940.00	157.60	4,097.60
12.501 a 13 Kg.	1,622.00	64.88	1,686.88	1,804.00	72.16	1,876.16	1,693.00	67.72	1,760.72	2,722.00	108.88	2,830.88	4,075.00	163.00	4,238.00
13.001 a 13.5 Kg.	1,672.00	66.88	1,738.88	1,859.00	74.36	1,933.36	1,743.00	69.72	1,812.72	2,812.00	112.48	2,924.48	4,210.00	168.40	4,378.40
13.501 a 14 Kg.	1,722.00	68.88	1,790.88	1,914.00	76.56	1,990.56	1,793.00	71.72	1,864.72	2,902.00	116.08	3,018.08	4,345.00	173.80	4,518.80
14.001 a 14.5 Kg.	1,772.00	70.88	1,842.88	1,969.00	78.76	2,047.76	1,843.00	73.72	1,916.72	2,992.00	119.68	3,111.68	4,480.00	179.20	4,659.20
14.501 a 15 Kg.	1,822.00	72.88	1,894.88	2,024.00	80.96	2,104.96	1,893.00	75.72	1,968.72	3,082.00	123.28	3,205.28	4,615.00	184.60	4,799.60
15.001 a 15.5 Kg.	1,872.00	74.88	1,946.88	2,079.00	83.16	2,162.16	1,943.00	77.72	2,020.72	3,172.00	126.88	3,298.88	4,750.00	190.00	4,940.00
15.501 a 16 Kg.	1,922.00	76.88	1,998.88	2,134.00	85.36	2,219.36	1,993.00	79.72	2,072.72	3,262.00	130.48	3,392.48	4,885.00	195.40	5,080.40
16.001 a 16.5 Kg.	1,972.00	78.88	2,050.88	2,189.00	87.56	2,276.56	2,043.00	81.72	2,124.72	3,352.00	134.08	3,486.08	5,020.00	200.80	5,220.80
16.501 a 17 Kg.	2,022.00	80.88	2,102.88	2,244.00	89.76	2,333.76	2,093.00	83.72	2,176.72	3,442.00	137.68	3,579.68	5,155.00	206.20	5,361.20



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

17.001 a 17.5 Kg.	2,072.0 0	82.88	2,154.8 8	2,299.0 0	91.96	2,390.9 6	2,143.0 0	85.72	2,228.7 2	3,532.0 0	141.28	3,673.2 8	5,290.0 0	211.60	5,501.6 0
17.501 a 18 Kg.	2,122.0 0	84.88	2,206.8 8	2,354.0 0	94.16	2,448.1 6	2,193.0 0	87.72	2,280.7 2	3,622.0 0	144.88	3,766.8 8	5,425.0 0	217.00	5,642.0 0
18.001 a 18.5 Kg.	2,172.0 0	86.88	2,258.8 8	2,409.0 0	96.36	2,503.3 6	2,243.0 0	89.72	2,332.7 2	3,712.0 0	148.48	3,860.4 8	5,560.0 0	222.40	5,782.4 0
18.501 a 19 Kg.	2,222.0 0	88.88	2,310.8 8	2,464.0 0	98.56	2,562.5 6	2,293.0 0	91.72	2,384.7 2	3,802.0 0	152.08	3,954.0 8	5,695.0 0	227.80	5,922.8 0
19.001 a 19.5 Kg.	2,272.0 0	90.88	2,362.8 8	2,519.0 0	100.76	2,619.7 6	2,343.0 0	93.72	2,436.7 2	3,892.0 0	155.68	4,047.6 8	5,830.0 0	233.20	6,063.2 0
19.501 a 20 Kg.	2,322.0 0	92.88	2,414.8 8	2,574.0 0	102.96	2,676.9 6	2,393.0 0	95.72	2,488.7 2	3,982.0 0	159.28	4,141.2 8	5,965.0 0	238.60	6,203.6 0
20.001 a 20.5 Kg.	2,372.0 0	94.88	2,466.8 8	2,629.0 0	105.16	2,734.1 6	2,443.0 0	97.72	2,540.7 2	4,072.0 0	162.88	4,234.8 8	6,100.0 0	244.00	6,344.0 0
20.501 a 21 Kg.	2,422.0 0	96.88	2,518.8 8	2,684.0 0	107.36	2,791.3 6	2,493.0 0	99.72	2,592.7 2	4,162.0 0	166.48	4,328.4 8	6,235.0 0	249.40	6,484.4 0
21.001 a 21.5 Kg.	2,472.0 0	98.88	2,570.8 8	2,739.0 0	109.56	2,848.5 6	2,543.0 0	101.72	2,644.7 2	4,252.0 0	170.08	4,422.0 8	6,370.0 0	254.80	6,624.8 0
21.501 a 22 Kg.	2,522.0 0	100.88	2,622.8 8	2,794.0 0	111.76	2,905.7 6	2,593.0 0	103.72	2,696.7 2	4,342.0 0	173.68	4,515.6 8	6,505.0 0	260.20	6,765.2 0
22.001 a 22.5 Kg.	2,572.0 0	102.88	2,674.8 8	2,849.0 0	113.96	2,962.9 6	2,643.0 0	105.72	2,748.7 2	4,432.0 0	177.28	4,609.2 8	6,640.0 0	265.60	6,905.6 0
22.501 a 23 Kg.	2,622.0 0	104.88	2,726.8 8	2,904.0 0	116.16	3,020.1 6	2,693.0 0	107.72	2,800.7 2	4,522.0 0	180.88	4,702.8 8	6,775.0 0	271.00	7,046.0 0
23.001 a 23.5 Kg.	2,672.0 0	106.88	2,778.8 8	2,959.0 0	118.36	3,077.3 6	2,743.0 0	109.72	2,852.7 2	4,612.0 0	184.48	4,796.4 8	6,910.0 0	276.40	7,186.4 0
23.501 a 24 Kg.	2,722.0 0	108.88	2,830.8 8	3,014.0 0	120.56	3,134.5 6	2,793.0 0	111.72	2,904.7 2	4,702.0 0	188.08	4,890.0 8	7,045.0 0	281.80	7,326.8 0
24.001 a 24.5 Kg.	2,772.0 0	110.88	2,882.8 8	3,069.0 0	122.76	3,191.7 6	2,843.0 0	113.72	2,956.7 2	4,792.0 0	191.68	4,983.6 8	7,180.0 0	287.20	7,467.2 0
24.501 a 25 Kg.	2,822.0 0	112.88	2,934.8 8	3,124.0 0	124.96	3,248.9 6	2,893.0 0	115.72	3,008.7 2	4,882.0 0	195.28	5,077.2 8	7,315.0 0	292.60	7,607.6 0
25.001 a 25.5 Kg.	2,872.0 0	114.88	2,986.8 8	3,179.0 0	127.16	3,306.1 6	2,943.0 0	117.72	3,060.7 2	4,972.0 0	198.88	5,170.8 8	7,450.0 0	298.00	7,748.0 0
25.501 a 26 Kg.	2,922.0 0	116.88	3,038.8 8	3,234.0 0	129.36	3,363.3 6	2,993.0 0	119.72	3,112.7 2	5,062.0 0	202.48	5,264.4 8	7,585.0 0	303.40	7,888.4 0
26.001 a 26.5 Kg.	2,972.0 0	118.88	3,090.8 8	3,289.0 0	131.56	3,420.5 6	3,043.0 0	121.72	3,164.7 2	5,152.0 0	206.08	5,358.0 8	7,720.0 0	308.80	8,028.8 0
26.501 a 27 Kg.	3,022.0 0	120.88	3,142.8 8	3,344.0 0	133.76	3,477.7 6	3,093.0 0	123.72	3,216.7 2	5,242.0 0	209.68	5,451.6 8	7,855.0 0	314.20	8,169.2 0
27.001 a 27.5 Kg.	3,072.0 0	122.88	3,194.8 8	3,399.0 0	135.96	3,534.9 6	3,143.0 0	125.72	3,268.7 2	5,332.0 0	213.28	5,545.2 8	7,990.0 0	319.60	8,309.6 0
27.501 a 28 Kg.	3,122.0 0	124.88	3,246.8 8	3,454.0 0	138.16	3,592.1 6	3,193.0 0	127.72	3,320.7 2	5,422.0 0	216.88	5,638.8 8	8,125.0 0	325.00	8,450.0 0
28.001 a 28.5 Kg.	3,172.0 0	126.88	3,298.8 8	3,509.0 0	140.36	3,649.3 6	3,243.0 0	129.72	3,372.7 2	5,512.0 0	220.48	5,732.4 8	8,260.0 0	330.40	8,590.4 0
28.501 a 29 Kg.	3,222.0 0	128.88	3,350.8 8	3,564.0 0	142.56	3,706.5 6	3,293.0 0	131.72	3,424.7 2	5,602.0 0	224.08	5,826.0 8	8,395.0 0	335.80	8,730.8 0
29.001 a 29.5 Kg.	3,272.0 0	130.88	3,402.8 8	3,619.0 0	144.76	3,763.7 6	3,343.0 0	133.72	3,476.7 2	5,692.0 0	227.68	5,919.6 8	8,530.0 0	341.20	8,871.2 0
29.501 a 30 Kg.	3,322.0 0	132.88	3,454.8 8	3,674.0 0	146.96	3,820.9 6	3,393.0 0	135.72	3,528.7 2	5,782.0 0	231.28	6,013.2 8	8,665.0 0	346.60	9,011.6 0
30.001 a 30.5 Kg.	3,372.0 0	134.88	3,506.8 8	3,729.0 0	149.16	3,878.1 6	3,443.0 0	137.72	3,580.7 2	5,872.0 0	234.88	6,106.8 8	8,800.0 0	352.00	9,152.0 0
30.501 a 31 Kg.	3,422.0 0	136.88	3,558.8 8	3,784.0 0	151.36	3,935.3 6	3,493.0 0	139.72	3,632.7 2	5,962.0 0	238.48	6,200.4 8	8,935.0 0	357.40	9,292.4 0
31.001 a 31.5 Kg.	3,472.0 0	138.88	3,610.8 8	3,839.0 0	153.56	3,992.5 6	3,543.0 0	141.72	3,684.7 2	6,052.0 0	242.08	6,294.0 8	9,070.0 0	362.80	9,432.8 0
31.501 a 32 Kg.	3,522.0 0	140.88	3,662.8 8	3,894.0 0	155.76	4,049.7 6	3,593.0 0	143.72	3,736.7 2	6,142.0 0	245.68	6,387.6 8	9,205.0 0	368.20	9,573.2 0
32.001 a 32.5 Kg.	3,572.0 0	142.88	3,714.8 8	3,949.0 0	157.96	4,106.9 6	3,643.0 0	145.72	3,788.7 2	6,232.0 0	249.28	6,481.2 8	9,340.0 0	373.60	9,713.6 0
32.501 a 33 Kg.	3,622.0 0	144.88	3,766.8 8	4,004.0 0	160.16	4,164.1 6	3,693.0 0	147.72	3,840.7 2	6,322.0 0	252.88	6,574.8 8	9,475.0 0	379.00	9,854.0 0
33.001 a 33.5 Kg.	3,672.0 0	146.88	3,818.8 8	4,059.0 0	162.36	4,221.3 6	3,743.0 0	149.72	3,892.7 2	6,412.0 0	256.48	6,668.4 8	9,610.0 0	384.40	9,994.4 0
33.501 a 34 Kg.	3,722.0 0	148.88	3,870.8 8	4,114.0 0	164.56	4,278.5 6	3,793.0 0	151.72	3,944.7 2	6,502.0 0	260.08	6,762.0 8	9,745.0 0	389.80	10,134. 80
34.001 a 34.5 Kg.	3,772.0 0	150.88	3,922.8 8	4,169.0 0	166.76	4,335.7 6	3,843.0 0	153.72	3,996.7 2	6,592.0 0	263.68	6,855.6 8	9,880.0 0	395.20	10,275. 20
34.501 a 35 Kg.	3,822.0 0	152.88	3,974.8 8	4,224.0 0	168.96	4,392.9 6	3,893.0 0	155.72	4,048.7 2	6,682.0 0	267.28	6,949.2 8	10,015. 00	400.60	10,415. 60
35.001 a 35.5 Kg.	3,872.0 0	154.88	4,026.8 8	4,279.0 0	171.16	4,450.1 6	3,943.0 0	157.72	4,100.7 2	6,772.0 0	270.88	7,042.8 8	10,150. 00	406.00	10,556. 00



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-007/2016

35.501 a 36 Kg.	3,922.00	156.88	4,078.88	4,334.00	173.36	4,507.36	3,993.00	159.72	4,152.72	6,862.00	274.48	7,136.48	10,285.00	411.40	10,696.40
36.001 a 36.5 Kg.	3,972.00	158.88	4,130.88	4,389.00	175.56	4,564.56	4,043.00	161.72	4,204.72	6,952.00	278.08	7,230.88	10,420.00	416.80	10,836.80
36.501 a 37 Kg.	4,022.00	160.88	4,182.88	4,444.00	177.76	4,621.76	4,093.00	163.72	4,256.72	7,042.00	281.68	7,323.68	10,555.00	422.20	10,977.20
37.001 a 37.5 Kg.	4,072.00	162.88	4,234.88	4,499.00	179.96	4,678.96	4,143.00	165.72	4,308.72	7,132.00	285.28	7,417.28	10,690.00	427.60	11,117.60
37.501 a 38 Kg.	4,122.00	164.88	4,286.88	4,554.00	182.16	4,736.16	4,193.00	167.72	4,360.72	7,222.00	288.88	7,510.88	10,825.00	433.00	11,258.00
38.001 a 38.5 Kg.	4,172.00	166.88	4,338.88	4,609.00	184.36	4,793.36	4,243.00	169.72	4,412.72	7,312.00	292.48	7,604.48	10,960.00	438.40	11,398.40
38.500 1 a 39 Kg.	4,222.00	168.88	4,390.88	4,664.00	186.56	4,850.56	4,293.00	171.72	4,464.72	7,402.00	296.08	7,698.08	11,095.00	443.80	11,538.80
39.001 a 39.5 Kg.	4,272.00	170.88	4,442.88	4,719.00	188.76	4,907.76	4,343.00	173.72	4,516.72	7,492.00	299.68	7,791.68	11,230.00	449.20	11,679.20
39.501 a 40 Kg.	4,322.00	172.88	4,494.88	4,774.00	190.96	4,964.96	4,393.00	175.72	4,568.72	7,582.00	303.28	7,885.28	11,365.00	454.60	11,819.60
40.001 a 40.5 Kg.	4,372.00	174.88	4,546.88	4,829.00	193.16	5,022.16	4,443.00	177.72	4,620.72	7,672.00	306.88	7,978.88	11,500.00	460.00	11,960.00
40.501 a 41 Kg.	4,422.00	176.88	4,598.88	4,884.00	195.36	5,079.36	4,493.00	179.72	4,672.72	7,762.00	310.48	8,072.48	11,635.00	465.40	12,100.40
41.001 a 41.5 Kg.	4,472.00	178.88	4,650.88	4,939.00	197.56	5,136.56	4,543.00	181.72	4,724.72	7,852.00	314.08	8,166.08	11,770.00	470.80	12,240.80
41.501 a 42 Kg.	4,522.00	180.88	4,702.88	4,994.00	199.76	5,193.76	4,593.00	183.72	4,776.72	7,942.00	317.68	8,259.68	11,905.00	476.20	12,381.20
42.001 a 42.5 Kg.	4,572.00	182.88	4,754.88	5,049.00	201.96	5,250.96	4,643.00	185.72	4,828.72	8,032.00	321.28	8,353.28	12,040.00	481.60	12,521.60
42.501 a 43 Kg.	4,622.00	184.88	4,806.88	5,104.00	204.16	5,308.16	4,693.00	187.72	4,880.72	8,122.00	324.88	8,446.88	12,175.00	487.00	12,662.00
43.001 a 43.5 Kg.	4,672.00	186.88	4,858.88	5,159.00	206.36	5,365.36	4,743.00	189.72	4,932.72	8,212.00	328.48	8,540.48	12,310.00	492.40	12,802.40
43.501 a 44 Kg.	4,722.00	188.88	4,910.88	5,214.00	208.56	5,422.56	4,793.00	191.72	4,984.72	8,302.00	332.08	8,634.08	12,445.00	497.80	12,942.80
44.001 a 44.5 Kg.	4,772.00	190.88	4,962.88	5,269.00	210.76	5,479.76	4,843.00	193.72	5,036.72	8,392.00	335.68	8,727.68	12,580.00	503.20	13,083.20
44.501 a 45 Kg.	4,822.00	192.88	5,014.88	5,324.00	212.96	5,536.96	4,893.00	195.72	5,088.72	8,482.00	339.28	8,821.28	12,715.00	508.60	13,223.60
45.001 a 45.5 Kg.	4,872.00	194.88	5,066.88	5,379.00	215.16	5,594.16	4,943.00	197.72	5,140.72	8,572.00	342.88	8,914.88	12,850.00	514.00	13,364.00
45.501 a 46 Kg.	4,922.00	196.88	5,118.88	5,434.00	217.36	5,651.36	4,993.00	199.72	5,192.72	8,662.00	346.48	9,008.48	12,985.00	519.40	13,504.40
46.001 a 46.5 Kg.	4,972.00	198.88	5,170.88	5,489.00	219.56	5,708.56	5,043.00	201.72	5,244.72	8,752.00	350.08	9,102.08	13,120.00	524.80	13,644.80
46.501 a 47 Kg.	5,022.00	200.88	5,222.88	5,544.00	221.76	5,765.76	5,093.00	203.72	5,296.72	8,842.00	353.68	9,195.68	13,255.00	530.20	13,785.20
47.001 a 47.5 Kg.	5,072.00	202.88	5,274.88	5,599.00	223.96	5,822.96	5,143.00	205.72	5,348.72	8,932.00	357.28	9,289.28	13,390.00	535.60	13,925.60
47.501 a 48 Kg.	5,122.00	204.88	5,326.88	5,654.00	226.16	5,880.16	5,193.00	207.72	5,400.72	9,022.00	360.88	9,382.88	13,525.00	541.00	14,066.00
48.001 a 48.5 Kg.	5,172.00	206.88	5,378.88	5,709.00	228.36	5,937.36	5,243.00	209.72	5,452.72	9,112.00	364.48	9,476.48	13,660.00	546.40	14,206.40
48.501 a 49 Kg.	5,222.00	208.88	5,430.88	5,764.00	230.56	5,994.56	5,293.00	211.72	5,504.72	9,202.00	368.08	9,570.08	13,795.00	551.80	14,346.80
49.001 a 49.5 Kg.	5,272.00	210.88	5,482.88	5,819.00	232.76	6,051.76	5,343.00	213.72	5,556.72	9,292.00	371.68	9,663.68	13,930.00	557.20	14,487.20
49.501 a 50 Kg.	5,322.00	212.88	5,534.88	5,874.00	234.96	6,108.96	5,393.00	215.72	5,608.72	9,382.00	375.28	9,757.28	14,065.00	562.60	14,627.60

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 27 de junio y hasta 31 de diciembre de 2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico a la Administradora del Contrato al correo electrónico maria.cosio@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-007/2016

Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio,

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil profesional que deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

deberá ser entregado en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	% Penalización	Aplicación
1.2	El proveedor proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT, de 48 horas para las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.
1.4	El proveedor deberá de entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente: a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar de país, en las siguientes ciudades de la república. (tabla del inciso a) del numeral 1.4) b) Máximo 2 días hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior (tabla del inciso a) del numeral 1.4) c) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5, (conforme al cuadro del inciso c) del numeral 1.4)	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del servicio correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.
3.4	El licitante <u>adjudicado</u> deberá presentar un escrito firmado por su representante legal, al inicio de la prestación del servicio, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien este(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día de atraso.
Partida Única Inciso a)	La recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1, 3 y 4 el proveedor adjudicado la deberá realizar de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas. Para la subpartida 2, al inicio de la vigencia, el administrador(a) de cada una de las Delegaciones Federales, establecerá la periodicidad de acuerdo a sus necesidades y lo notificará por escrito al proveedor adjudicado.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total de los servicios no proporcionados ese día, antes de IVA por cada día de atraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Numeral del Anexo	Obligación	Porcentaje de deducciones	Tipo De Falta Por Evento	Aplicación
1.3	<p>El proveedor deberá proporcionar a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA:</p> <p>a) Las guías en las cantidades que se le soliciten, por cada Dependencia.</p> <p>b) El (los) licitante(s) deberá(n) ofrecer un sistema en línea vía internet que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, al acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los convocantes (la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA).</p> <p>c) Una Impresora por Dependencia (SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA) para imprimir las guías que se requieran, Incluye el software para su correcta instalación y funcionamiento así como los rollos de guías térmicas.</p> <p>d) Rastros de envíos por Internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.</p> <p>e) Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.</p> <p>f) El licitante adjudicado deberá entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo: Fecha y Número de guía, lugar de envío (remitente), lugar de destino, importe de la guía y sobre peso.</p>	1% (Uno por ciento)	Grave	<p>Si la impresora no funciona, se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del contrato por cada día que se encuentre descompuesta.</p> <p>Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del contrato correspondiente antes de IVA por cada vez que el proveedor preste el servicio de manera parcial o deficiente a lo requerido.</p>



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

1.5	El proveedor realizará dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será sin costo para la SEMARNAT y el mismo será devuelto.	1% (Uno por ciento)	Grave	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del contrato correspondiente antes de IVA por cada vez que el proveedor preste el servicio de manera parcial o deficiente a lo requerido.
-----	---	------------------------	-------	---

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- I. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.
- J. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de una ocasión durante un mes calendario.



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de dicha Ley.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.



CONTRATO DGRMIS- DAC- DCGSA-007/2016

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 24 FOJAS ÚTILES Y 65 FOJAS ÚTILES QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 89 FOJAS ÚTILES, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 08 DE JULIO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

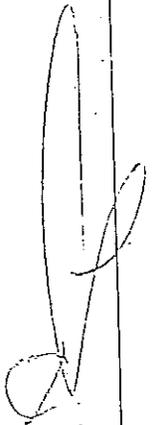
Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Pavel Ramsés Huertas Cabrera.
Apoderado Legal de "Estafeta Mexicana,
S.A. de C.V."

C.P. María Guadalupe Cosío Nuño.
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administrativos.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.A small, circular stamp or mark, possibly a seal or a small signature, located near the bottom right of the page.

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1 El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos a nivel nacional e internacional a través de guías a consignación, considerando lo siguiente:

- a) El servicio será prestado para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para las Delegaciones Federales en los Estados, para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).
- b) La mensajería y paquetería que reciba el proveedor para la prestación del servicio tendrá los siguientes rangos y características:
 1. El peso de 0.001 a 4.000Kgs para mensajería y de 4.001kgs en adelante para paquetería.
 2. Las dimensiones y peso para la paquetería nacional e internacional será de un máximo de 50Kgs y de 75cms por cualquiera de sus lados.
 3. La mensajería y paquetería nacional e internacional comprende: envíos de acuerdo a las necesidades de los convocantes como: libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, discos compactos y diversos equipos (generalmente de cómputo), siempre y cuando dichos envíos no contravengan la normatividad aplicable.

1.2 El proveedor proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT, de 48 horas para las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.

1.3 El proveedor deberá proporcionar a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA:

- a) Las guías en las cantidades que se le soliciten, por cada Dependencia.
- b) El (los) licitante(s) deberá(n) ofrecer un sistema en línea vía internet que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, al acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los convocantes (la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA).
- c) Una Impresora por Dependencia (SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA) para imprimir las guías que se requieran, Incluye el software para su correcta instalación y funcionamiento así como los rollos de guías térmicas.
- d) Rastros de envíos por Internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.
- e) Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.

- f) El licitante adjudicado deberá entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:

Fecha y Número de guía, lugar de envío (remitente), lugar de destino, importe de la guía y sobre peso.

1.4 El proveedor deberá de entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente:

- a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la república como destino.

DESTINOS NACIONALES		
Acapulco, Gro.	Guaymas, Son	Reynosa, Tamps.
Aguascalientes, Ags.	Hermosillo, Son.	Río Bravo, Tamps.
Apatzingán, Mich.	Huatulco, Oax.	Salamanca, Gto.
Autlán, Jal.	Iguala, Gro.	Salina Cruz, Oax.
Cancún, Qro.	Irapuato, Gto.	Saltillo, Coah.
Campeche, Camp.	La Paz, B.C.S.	San Cristóbal de las Casas, Chis.
Cd. Delicias, Chih.	Los Mochis, Sin.	San Juan del Río, Qro.
Cd. del Carmen, Camp.	Manzanillo, Col.	San Luis Potosí, S.L.P.
Cd. Guzmán, Jal.	Matamoros, Tamps.	San Miguel de Allende, Gto.
Cd. Juárez, Chih.	Matehuala, S.L.P.	Tampico, Tamps.
Cd. Obregón, Son.	Mazatlán, Sin.	Tapachula, Chis.
Cd. Victoria, Tamps.	Mérida, Yuc.	Taxco, Gro.
Celaya, Gto.	Mexicali, B.C.	Tecate, B.C.
Chetumal, Qroo.	Monterrey, N.L.	Tehuacán, Pue.
Chihuahua, Chih.	Morelia, Mich.	Tepic, Nay.
Chilpancingo, Gro.	Navojoa, Son.	Tijuana, B.C.
Ciudad de México.	Nogales, Son.	Tlaxcala, Tlax.
Coatzacoalcos, Ver.	Nuevo Laredo, Tamps.	Toluca, Edo. Méx.
Colima, Col.	Oaxaca, Oax.	Torreón, Coah.
Córdoba, Ver.	Ocoatlán, Jal.	Tula de Allende, Hgo.
Cuatla, Mor.	Orizaba, Ver.	Tulancingo, Hgo.
Cuernavaca, Mor.	Pachuca, Hgo.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Culiacán, Sin.	Pátzcuaro, Mich.	Uruapan, Mich.
Dolores Hidalgo, Gto.	Piedras Negras, Coah.	Valle Hermosa, Tamps.
Durango, Dgo.	Playa del Carmen, Qro.	Veracruz, Ver.
Ensenada, B.C.	Poza Rica, Ver.	Villahermosa, Tab.
Fresnillo, Zac.	Puebla, Pue.	Villa Hidalgo, Jal.
Guadalajara, Jal.	Puerto Escondido, Oax.	Xalapa, Ver.
Guadalupe, N.L.	Puerto Vallarta, Jal.	Zacatecas, Zac.
Garza García, N.L.	Querétaro, Qro.	Zapopan, Jal.
Guamúchil, Sin.		Zitácuaro, Mich.
Guanajuato, Gto.		
Guasave, Sin.		

- b) Máximo 2 día hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior.

- c) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5, conforme al siguiente cuadro:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Estados Unidos y Canadá	Sudamérica Centro y el Caribe	Europa	Asia	Resto del Mundo

- 1.5 El proveedor realizará dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será sin costo para la SEMARNAT y el mismo será devuelto.
- 1.6 El proveedor se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío, en caso de que la convocante lo requiera, en concordancia con el presupuesto máximo establecido para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA. Las instituciones solo se obligan a garantizar la utilización de guías por el importe de presupuesto mínimo.
- 1.7 Las guías deberán ser proporcionadas de acuerdo a las solicitudes que realicen la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC, y/o el IMTA.

2. Del aseguramiento de los paquetes

En caso de pérdida o deterioro de un paquete, por causas imputables a la empresa prestadora del servicio, esta cubrirá a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA, el equivalente a 30 veces el salario diario mínimo general vigente en la Ciudad de México. De considerarse que el valor del paquete perdido o averiado es mayor a 30 días de salario general vigente, el proveedor deberá de pagarlo a valor reposición.

En aquellos casos en que sea indispensable declararse el valor del paquete a enviar, el costo de la Guía no podrá ser distinto a los precios cotizados.

Como requisito adicional, el proveedor adjudicado, deberá presentar al momento del inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería así como el documento del pago respectivo, a efecto de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los paquetes de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o IMTA, o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT o a terceras personas, con motivo del servicio que preste.

Dicha copia será entregada para la Subpartida 1 SEMARNAT, en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, ubicada en el piso 17 del edificio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para la subpartida 2 con cada una de las Delegaciones, para la subpartida 3 con el INECC y para la subpartida 4 con el IMTA, con el respectivo administrador del contrato señalado en cada subpartida.

Nota: La presentación de la copia de la póliza junto con el comprobante de pago es obligatorio y será causal de rescisión.

PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y/O IMTA

Subpartida 1 SEMARNAT

- a) Domicilio fiscal, responsable de administrar el contrato así como el de recepción de las facturas por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer:

SUBPARTIDA	INSTITUCIÓN	DOMICILIO FISCAL	TEL.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE Y CORREO DE LA RECEPCIÓN DE FACTURAS	PRESUPUESTO (con IVA)	
						MIN	MAX
1	SEMARNAT Edificio Sede	Bld. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Piso 1, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., Tel.: (55) 5628-0600	5628 0777	C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos	Myriam G. Villalobos Vaides myriam.villalobos@semarnat.gob.mx Enlace de Correspondencia	\$520,000.00	\$1,300,000.00
TOTAL						520,000.00	1,300,000.00

Subpartida 2 DELEGACIONES FEDERALES

- b) Domicilio fiscal, administrador del contrato así como del responsable de la recepción de las facturas por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer:

SUBPARTIDA	Delegación	DOMICILIO FISCAL	TEL.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE Y CORREO DE LA RECEPCIÓN DE FACTURAS	PRESUPUESTO CON IVA	
						MINIMO	MAXIMO
2	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, RFC: SMA941228KT9	Ext. 3110 5 Tel. (449) 9101 105	José Luis Ramírez Escalera (Encargado De Despacho,)	Eduardo Torres Ramirez eduardo.ramirez@aguascalientes.semarnat.gob.mx	\$12,000.00	\$30,000.00

0000030

	Baja California	Av. Pioneros No. 1195, Centro CívicoC. P. 21000 Mexicali, B. C. RFC:SMA941 228JH5	Ext. 3870 4 Tel. (686) 9044 204	Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena Delegado Federal	C.Heleodoro Leyva Leon heleodoro.leyva @semarnat.gob. mx	\$16,544.00	\$41,360.00
	Baja California Sur	Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubi o Colonia Centro, C. P.23000 La Paz, B. C. S. RFC:RFC: SMA9412288 E0	Ext. 3931 5 Tel. (612) 1239 315	Lic. José Carlos Cota Osuna Delegado Federal	José Luis Monteverde Duarte luis.monteverde @bcs.semarnat.g ob.mx	\$19,552.00	\$48,880.00
	Campeche	Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores. Col. Las Flores, C.P. 24097 San Francisco de Campeche, RFC:SMA941 228L51	Ext. 3951 4 Tel. (981) 8119 514	Lic. Rocío A. Abreu Artiñano Delegada Federal	María de la Luz Holl Casanova maria.hoil@sema rnat.gob.mx	\$7,400.00	\$18,500.00
	Chiapas	5 Calle Poniente Norte No. 1207 entre 10 y 11 Nte., Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chis. RFC:SMA941 228IX7	Ext. 3501 4 Tel. (961) 6175 014	Lic. Amado Ríos Valdez Delegado Federal	LIC. Rafael Revueltas Domínguez, rafael.revueltas@ chiapas.semarnat .gob.mx	\$52,640.00	\$131,600.00
2	Chihuahua	Calle Medicina No. 1118 Esq. Av. Universidad Col. Magisterial, C.P. 32140, Chihuahua, Chih. RFC:SMA941 228QF7	Ext. 3152 9 Tel. (614) 4421 529	Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto Delegada Federal	Liliana Rangel Tavares liliana.rangel@chi huahua.semarnat .gob.mx	\$10,828.80	\$27,072.00

Coahuila	Reynosa N° 431, Colonia los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila RFC:SMA941 2281M5	Ext. 3841 2 Tel. (844) .411 84 12	Lic. Raúl Fernando Ramirez Robledo Delegado Federal	Lic. Lilet Juarez Burgos. lilet.juarez@coah uila.semarnat.go b.mx	\$14,800.00	\$37,000.00	
Colima	Calle Victoria No. 360 Int. 105, Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col. RFC: SMA941228JI 3.	Ext. 3050 9 Tel. (312) 3160 509	Lic.Nabor Ochoa López Delegado Federal	Lic. Rogelio Cruz Chavitamateriale s@colima.semarnat.gov.mx	\$5,600.00	\$14,000.00	
Durango	Blvd. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170 Durango, Dgo. RFC: SMA94122829 5	Ext. 2021 0 Tel. (618) 8270 210	Lic. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab Delegado Federal	Fidel Soto Montoya fidel.sotom@sem arnat.gov.mx	\$7,600.00	\$19,000.00	
Estado de México	Andador Valentín Gómez Farías No 108 San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Estado de México RFC:SMA941 228RJ7	Ext. 3781 4 Tel. (722) 2767 800	Lic. Victor Manuel Chavez Alvarado Delegado Federal	Lic. Sergio Javier Ordoñez Gonzalez, Subdelegado De Administración E Innovación, sergio.ordonez@ em.semarnat.gob .mx	\$721.92	\$1,804.80	
2	Guanajuato	Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37480 León, Gto RFC:SMA 941228 1B5	Ext. 3010 4 Tel. (477) 7883 704	Lic. Israel Cabrera Barron Delegado Federal	Jorge Knoth Fierro jorge.knoth@gua najuato.semarnat .gov.mx	\$14,000.00	\$35,000.00
	Guerrero	Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4° Piso Colonia Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro	Ext. 3962 8 Tel. (744) 4341 028 maric ela.m ende	Mvz Martín Vargas Prieto Delegado Federal	maria.lopez@gue rrero.semarnat.g ob.mx; fernando.ayvar@ guerrero.semarn at.gob.mx	\$37,796.00	\$94,490.00

	RFC:SMA941 228SW9	z@g uerre ro.se marn at.go b.mx				
Hidalgo	Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. RFC:SMA941 228NZA	Ext. 3940 8 Tel. (771) 7179 408	Lic. Federico Vera Copca Delegado Federal	Lic. Jorge Chiapa Bazán; jorge.chiapa@hid algo.semarnat.go b.mx	\$6,653.20	\$16,633.00
Jalisco	Av. Alcalde No. 500 Pisos 2° Y 8°, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro. C.P. 44280 Guadalajara, Jal. RFC:SMA 941228 IV0	Ext. 3531 2 Tel. (33) 3668 5312	Lic. Sergio Hernandez González Delegado Federal	Arq. Daniel Pineda Rodríguez, Jefe del Depto. de Recursos Materiales Y Servicios. materiales@jalisc. o.semarnat.gob. mx	\$20,692.40	\$51,731.00
Michoacán	Calle Periodista Bustamante No. 222, esq. Jacobo Villanueva Fracc. Carlos Ma. Bustamante. C.P. 58190 Morelia, Mich. RFC: SMA941228S 92	Ext. 3601 6 Tel. (433) 3226 016	M.J. Mauro Ramón Baliesteros Figuroa Delegado Federal	Javier W. Abarca Gutiérrez Correo: javier.abarca@mi choacan.semarn at.gob.mx	\$8,200.00	\$20,500.00
Morelos	Av. Universidad No. 5 2° Piso, Col. Santa María Ahuacatitlán. C.P. 62100 Cuerna vaca, Mor. RFC:SMA941 2286A3	Ext. 3970 3 Tel. (777) 3299 703	Lic. Julio Castillón Guillermo Delegado Federal	Sandra Mabel Alvarez Rojo sandra.alvarez@ morelos.semarna t.gob.mx	\$9,677.72	\$24,194.30

	Nayarit	Av. Allende No. 110 Oriente, 2° Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay. RFC:SMA941 2286P4	Ext. 3492 2 Tel. (311) 2154 910	Ing. Roberto Rodríguez Medrano Delegado Federal	Pablo Parra Anaya pablo.parra@nay arit.semarnat.gob .mx	\$4,800.00	\$12,000.00
	Nuevo León	Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Palacio Federal, 1° Piso, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N.L. RFC:SMA941 228EN8	Ext. 3890 8 Tel. (81) 8369 8908	MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez Delegado Federal	C. P. Juan Rodríguez Gaytán juan.rodriguez@n l.semarnat.gob.m x	\$15,360.00	\$38,400.00
2	Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax. RFC:SMA941 228B75	Ext. 2960 9 Tel. (951) 5129 609	Lic. Tomás Victor González Ilescas Delegado Federal	Lic. Josefina Esquivel Carballo. josefina.esquivel @semarnat.gob. mx	\$20,000.00	\$50,000.00
	Puebla	Av. 3 Poniente No. 2926 Esquina Blvd. Aarón Merino Fernández, Col. La Paz, C.P. 72160. Puebla, Pue. RFC:SMA941 228GS1	Ext. 2951 0 Tel. (222) 2299 510	Lic. Daniela Migoya Mastretta Delegado Federal	Celia Samanta Escalona Montiel financieros@pue bla.semarnat.gob .mx / celia.escalona@p uebla.semarnat.g ob.mx	\$7,038.40	\$17,596.00
	Querétaro	Calle Ignacio Pérez No. 50, Col. Centro, C.P. 76000 Querétaro, Qro. RFC: SMA941228Q C2	Ext. 3340 6 Tel. (442) 2383 406	Lic. Oscar Moreno Alanis Delegado Federal	Irma Hernández irma.hernandez @semarnat.gob. mx	\$5,053.44	\$12,633.60
2	Quintana Roo	Av. Kukulkañ Km. 4.8, Zona Hotelerá, C.P. 77500 Cancún, Quintana	Ext. 3021 8 Tel. (983) 8350 218	Lic. Jose Luis Pedro Funes Izagirre Deleg ado Federal	Olda E. García Alpuche olda.garcia@qr.s emarnat.gob.mx	\$19,466.69	\$48,666.72

0000034

		Roo.RFC:SMA 941228636					
	San Luis Potosí	Vista Hermosa No. 480, Col. Las Aguilas. C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P. RFC:SMA941 228725	Ext. 3062 8 Tel. (444) 8340 628	Lic. Libia Lizztte Santa Ana Castro Delegada Federal	Lic. Ma. Teresa Rodríguez del Castillo maria.rodriguez @semarnat.gob. mx José Ramos Pérez jose.ramos@slp. semarnat.gob.mx	\$13,680.00	\$34,200.00
	Sinaloa	Calle Colón No. 144 Ote, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sin. RFC: SMA941228K1 0	Ext. 2270 9 Tel. (667) 7592 709	Lbp. Jorge Abel Lopez Sanchez Delegado Federal	C.P. Eduardo Urizabel Luque eduardo.urizabel @semarnat.gob. mx	\$9,625.60	\$24,064.00
	Sonora	Blvd. Paseo del Río y Galeana, S/N (Centro de Gobierno). Edificio Hermosillo 2do. Nivel, Colonia Proyecto Río Sonora. C.P.83270 Hermosillo, Son. RFC:SMA941 228ST4	Ext. 3273 1 Tel. (662) 2592 731	Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri Delegado Federal	C.P. Miryam Vazquez Gianini, correo financieros@son ora.semarnat.gob .mx	\$20,754.19	\$51,885.48
	Tabasco	Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma. C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco. RFC:SMA941 228156	Ext. 3141 0 Tel. (993) 3101 410	Lic. Luis Alberto López Carbajal Delegado Federal	Beatriz Andrea Fernández Capetillo beatriz.fernandez @semarnat.gob. mx	\$10,515.20	\$26,288.00
2	Tamaulipas	Calle Jose Maria Morelos 2 Piso, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamps.	Ext. 3526 2 Tel. (834) 3185 262	Lic. Jesús González Maclas Delegado Federal	Ing. Juan Pablo Elizondo Bolaños juan.elizondo@ta maulipas.semarn at.gob.mx	\$16,544.00	\$41,360.00

0000035

	RFC: SMA9412282J 8					
Tlaxcala	Av. Independencia No. 60 Letra "A" Col. Centro. C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. RFC:SMA941228G12	Ext. 3030 6 Tel. (246) 4650 306	Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal	Marla Moreno marla.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx	\$11,424.00	\$28,560.00
Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 esq. Av. Central, Col. Ferrocarrilera. C.P. 91180 Xalapa, Ver. RFC:SMA941228LA2	Ext. 3651 0 Tel. (228) 8415 610	Ing. José Antonio González Azuara Delegado Federal	C.P. Ignacio Cisneros Morales, ignacio.cisneros@veracruz.semarnat.gob.mx; Miguel Angel Torres Aguirre, angel.torres@veracruz.semarnat.gob.mx	\$42,211.20	\$105,528.00
Yucatán	Calle 15 N° 115 Interior A por 2 y Av. 4, Frac. Montecristo, Mérida, Yucatán. RFC:SMA941228PA9	Ext. 3132 0 Tel. (999) 9421 320	M.V.Z. Jorge Carlos Berlín Montero Delegado Federal	C.P. Inés Ayuso Quijano, M.A. Subdelegada de Administración e Innovación	\$4,260.80	\$10,652.00
Zacatecas	Segunda de Matamoros No. 127, Col. Centro Histórico. C.P. 98000, Zacatecas, Zac. RFC: SMA941228K V5	Ext. 3990 7 Tel. (492) 9239 907	M.C. Julio César Nava de La Riva Delegado Federal	L.C. Sonia Romero Romero sonia.romero@zacatecas.semarnat.gob.mx L.A.E. Matilde Eugenia Rodríguez Sescosse matilde.rodriguez@zacatecas.semarnat.gob.mx	\$5,200.00	\$13,000.00
TOTAL					\$450,639.56	\$1,126,598.90

Subpartida 3 Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)

0000036

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza (divisible) equivalente al 10% del importe máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), de cada uno de los contratos que suscriba, tanto en el sector central, delegaciones federales y organismos del sector, emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en la que se señale como beneficiario a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y en caso del INECC y del IMTA a favor de cada Instituto.

Para la subpartida 1 SEMARNAT; será entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para las subpartidas 2, Delegaciones Federales, 3, con el INECC y para la subpartida 4, con el IMTA; en los domicilios indicados en las presentes especificaciones técnicas.

8. DE LOS PAGOS

8.1 La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA, realizarán el pago por mes vencido dentro de los primeros 20 días naturales, previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del(a) Administrador(a) del contrato establecido para cada una de las subpartidas.

8.2 La SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC y/o el IMTA, realizarán el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de esta licitación.

8.3 La facturación deberá separarse por servicios nacionales e internacionales, tanto para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC, y/o el IMTA.

9. PENA CONVENCIONAL

Las penas convencionales se aplicarán, si el prestador del servicio no realiza el servicio objeto de este anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Número del Anexo	Obligación	SEMARNAT	DELEGACIONES FEDERALES	INECC	IMTA	Observaciones
1.2	El proveedor proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y.	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2% (Dos por ciento)	2% (dos por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del

	<p>paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico. La primera entrega deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT, de 48 horas para las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.</p>					<p>contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.</p>
1.4	<p>El proveedor deberá de entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>d) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar de país, en las siguientes ciudades de la república. (tabla del inciso a) del numeral 1.4)</p> <p>e) Máximo 2 días hábiles después de la recolección</p>	1%	1%	2%	2%	<p>Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del servicio correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.</p>

	<p>de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior (tabla del inciso a) del numeral 1.4)</p> <p>f) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5, (conforme al cuadro del inciso c) del numeral 1.4)</p>					
3.4	<p>El licitante <u>adjudicado</u> deberá presentar un escrito firmado por su representante legal, al inicio de la prestación del servicio, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien este(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación</p>	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2% (Dos por ciento)	2% (Dos por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día de atraso.

	correspondiente, sin costo para la convocante.					
Partida Única Inciso a)	La recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1, 3 y 4 el proveedor adjudicado la deberá realizar de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas. Para la subpartida 2, al inicio de la vigencia, el administrador(a) de cada una de las Delegaciones Federales, establecerá la periodicidad de acuerdo a sus necesidades y lo notificará por escrito al proveedor adjudicado.	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2% (Dos por ciento)	2% (dos por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total de los servicios no proporcionados ese día, antes de IVA por cada día de atraso.

10. DEDUCCIONES AL PAGO.

LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y el IMTA, podrán realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos de acuerdo con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente anexo, conforme a lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	Porcentaje de deducción				Grave	Si la impresora no funciona, se
		SEMARNAT	DELEGACIONES FEDERALES	INECC	IMTA		
1.3	El proveedor deberá proporcionar a la SEMARNAT, las	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2% (Dos por	2%(dos por ciento)		la impresora no funciona, se

	<p>Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA:</p> <p>g) Las guías en las cantidades que se le soliciten, por cada Dependencia.</p> <p>h) El (los) licitante(s) deberá(n) ofrecer un sistema en línea vía internet que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, al acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los convocantes (la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA).</p> <p>i) Una Impresora por Dependencia (SEMARNAT,</p>			<p>ciento</p> <p>).</p>		<p>aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día que se encuentre descompuesta.</p> <p>Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del contrato correspondiente antes de IVA por cada vez que el proveedor preste el servicio de manera parcial o deficiente a lo requerido.</p>
--	---	--	--	-------------------------	--	--

	<p>las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA) para imprimir las guías que se requieran, Incluye el software para su correcta instalación y funcionamiento así como los rollos de guías térmicas.</p> <p>j) Rastreo de envíos por Internet, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.</p> <p>k) Confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.</p> <p>l) El licitante adjudicado deberá entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo: Fecha y Número de</p>					
--	--	--	--	--	--	--

0000044

	guía, lugar de envío (remitente), lugar de destino, importe de la guía y sobre peso.						
1.5	El proveedor realizará dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será sin costo para la SEMARNAT y el mismo será devuelto.	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2% (Dos por ciento)	2%(dos por ciento)	Grave	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del contrato, correspondiente antes de IVA por cada vez que el proveedor preste el servicio de manera parcial o deficiente a lo requerido.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

11. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Todas las partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES" "INECC" y el "IMTA" podrán en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Si el proveedor no presenta al inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería así como el documento del pago respectivo.

Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA"

Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" podrá

optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y el "IMTA" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administradora del contrato de la SEMARNAT, será la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

El (a) administrador (a) del contrato de cada una de las Delegaciones Federales, será cada uno de los señalados en el inciso b) de la subpartida 2 Delegaciones Federales de estas especificaciones técnicas o quien les sustituya en el cargo.

El administrador del contrato del INECC será el Lic. Fernando Ricalde Camarena, Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios o quien lo sustituya en el cargo.

El administrador del contrato del IMTA, será el C.P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración o quien lo sustituya en el cargo.

13. ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La encargada de verificar el cumplimiento del contrato de la SEMARNAT será la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

El (la) encargado (a) del cumplimiento del contrato en cada una de las Delegaciones Federales, será cada uno de los señalados en el inciso b) de la subpartida 2 Delegaciones Federales, de estas especificaciones técnicas o quien les sustituya en el cargo.

El encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato del INECC, será el Lic. Francisco Javier Cerón Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios o quien lo sustituya en el cargo.



El encargado de verificar el cumplimiento del contrato del IMTA, será el C.P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración o quien lo sustituya en el cargo.

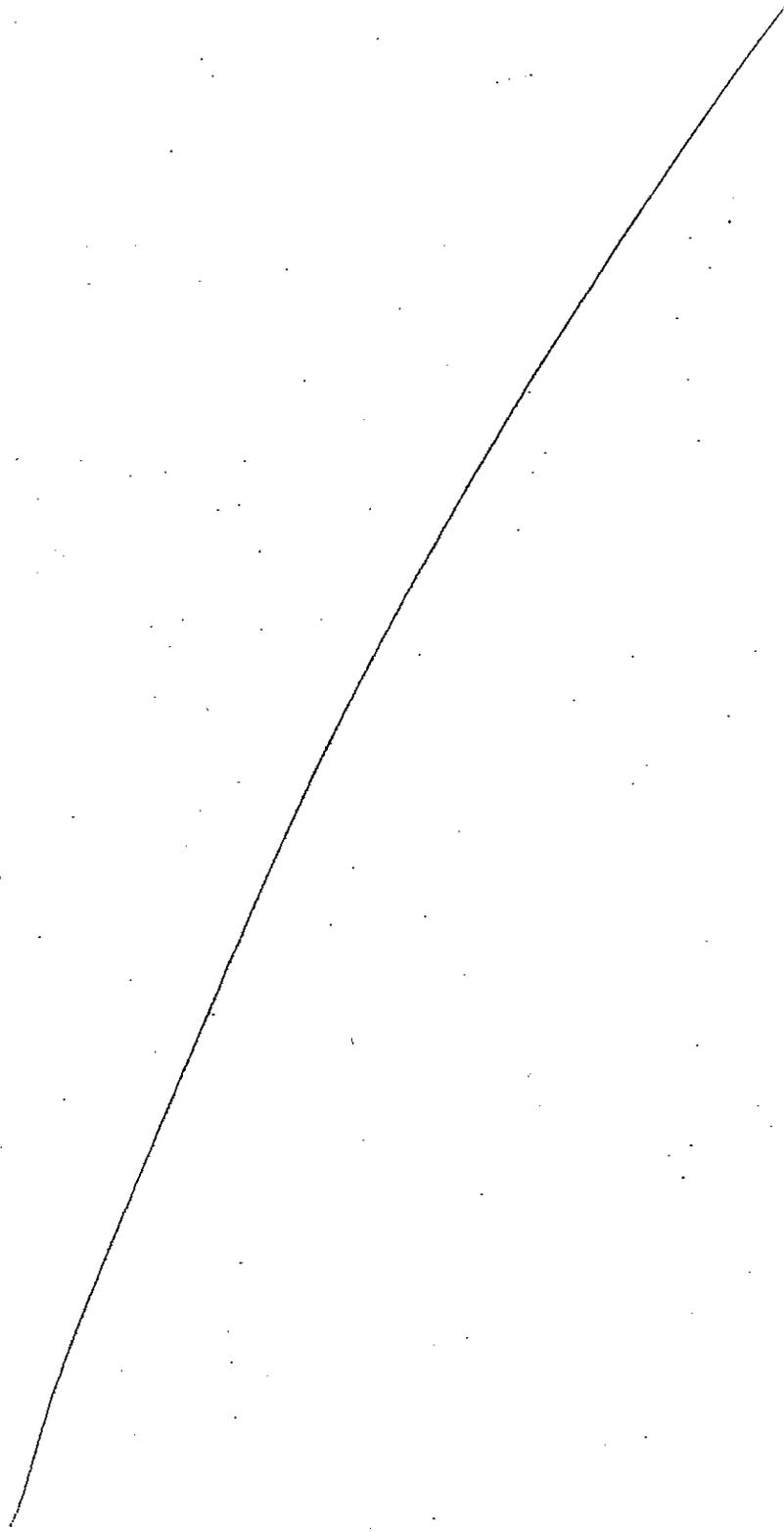
14. PRUEBAS

Para la contratación de este servicio no se requieren pruebas.

15. NORMAS

Para la contratación de este servicio no se requieren normas





estafeta

México, D.F. a 24 de Junio de 2016.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.
P R E S E N T E.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. 028/2016

Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional
para la Semarnat, Delegaciones Federales, Inecc e Imta.

Requisitos que los licitantes deben cumplir.

Punto IV. Número 1.

Propuesta Técnica.

Pavel Ramses Huertas Cabrera, en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. (en adelante "ESTAFETA"), se obliga a respetar las bases que originan la presente, y garantiza que pondrá a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante "SEMARNAT"), para las Delegaciones Federales en los Estados, para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (en adelante "INECC"), y para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (en adelante "IMTA"), toda la infraestructura que tiene instalada para satisfacer sus necesidades conforme al siguiente:

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC E IMTA."

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1.1. ESTAFETA proporcionará el servicio de entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos a nivel nacional e internacional a través de guías a consignación, considerando lo siguiente:

a) El servicio será prestado para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para las Delegaciones Federales en los Estados, para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).

b) La mensajería y paquetería que reciba ESTAFETA para la prestación del servicio tendrá las siguientes rangos y características:

1. El peso de 0.001 a 4.000 Kg. para mensajería y de 4.001 kg. en adelante para paquetería.

2. Las dimensiones y peso para la paquetería nacional e internacional será de un máximo de 50 Kg. y de 75 cm. por cualquiera de sus lados.

3. La mensajería y paquetería nacional e internacional comprende envíos de acuerdo a las necesidades de los convocantes como: libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, discos compactos y diversos equipos (generalmente de cómputo), siempre y cuando dichos envíos no contravengan la normatividad aplicable.

1.2 ESTAFETA proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: guías térmicas, guías manuales y bolsas de plástico.

La primera entrega se realizará en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas se atenderán en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT, de 48 horas para las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio.

1.3 ESTAFETA, proporcionará a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA:

- Las guías en las cantidades que se soliciten, por cada dependencia.
- ESTAFETA ofrece un sistema de comando web, el cual está disponible las 24 horas los 365 días del año, proporcionará la información de rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, al acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los convocantes (la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA para imprimir las guías que se requieran, incluye el software para su correcta instalación y funcionamiento así como los rollos de guías térmicas.
- ESTAFETA sólo proporcionará una impresora para guías térmicas con carácter de obligatorio para la SEMARNAT, de conformidad con la respuesta a la pregunta uno efectuada por ESTAFETA en la Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación.
- Rastreo de envíos, para lo cual ESTAFETA pone a su disposición la página www.estafeta.com, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.
- ESTAFETA, se compromete a realizar la confirmación de entrega automática vía correo electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y el nombre de la persona que recibió el envío.
- ESTAFETA se compromete a entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:
Fecha y Número de guía. Lugar de envío (remittente), lugar de destino, importe de la guía y sobre peso.

1.4 ESTAFETA, se compromete a entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente:

- Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la república como destino,

DESTINOS NACIONALES		
Acapulco, Gro.	Guaymas, Son	Reynosa, Tamps.
Aguascalientes, Ags.	Hermosillo, Son.	Río Bravo, Tamps.
Apatzingan, Mich.	Huatulco, Oax.	Salamanca, Gro.
Autlan, Jal.	Iguala, Gro.	Salina Cruz, Oax.
Cancún, Qro.	Irapuato, Gio.	Saltillo, Coah.
Campeche, Camp.	La Paz, B.C.S.	San Cristóbal de las Casas, Chis.
Cd. Delicias, Chih.	Los Mochis, Sin.	San Juan del Río, Qro.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100. RFC ENE880305SK5

www.estafeta.com

estafeta®

9002

Cd. del Carmen, Camp.	Manzanillo, Col.	San Luis Potosí, S.L.P.
Cd. Guzmán, Jal.	Matamoros, Tamps.	San Miguel de Allende, Gto.
Cd. Juárez, Chih.	Matehuala, S.L.P.	Tampico, Tamps.
Cd. Obregón, Son.	Mazatlán, Sin.	Tapachula, Chis.
Cd. Victoria, Tamps.	Mérida, Yuc.	Taxco, Gro.
Celaya, Gto.	Mexicali, B.C.	Tecate, B.C.
Chetumal, Qroo.	Monterrey, N.L.	Tehuacan, Pue.
Chihuahua, Chih.	Morelia, Mich.	Tepic, Nay.
Chilpancingo, Gro.	Navojoa, Son.	Tijuana, B.C.
Ciudad de México.	Nogales, Son.	Tlaxcala, Tlax.
Coatzacoalcos, Ver.	Nuevo Laredo, Tamps.	Toluca, Edo. Méx.
Colima, Col.	Oaxaca, Oax.	Torreón, Coah.
Córdoba, Ver.	Ocotlán, Jal.	Tula de Allende, Hgo.
Cuautla, Mor.	Orizaba, Ver.	Tulancingo, Hgo.
Cuernavaca, Mor.	Pachuca, Hgo.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Culiacán, Sin.	Pátzcuaro, Mich.	Uruapan, Mich.
Dolores Hidalgo, Gto.	Piedras Negras, Coah.	Valle Hermosa, Tamps.
Durango, Dgo.	Playa del Carmen, Qro.	Veracruz, Ver.
Ensenada, B.C.	Poza Rica, Ver.	Villahermosa, Tab.
Fresnillo, Zac.	Puebla, Pue.	Villa Hidalgo, Jal.
Guadalajara, Jal.	Puerto Escondido, Oax.	Xalapa, Ver.
Guadalupe, N.L.	Puerto Vallarta, Jal.	Zacatecas, Zac.
Garza García, N.L.	Querétaro, Qro.	Zapopan, Jal.
Guamuchil, Sin.		Zitacuaro, Mich.
Guanajuato, Gto.		
Guasave, Sin.		

- b) Máximo 2 días hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior.
- c) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5 conforme al siguiente cuadro:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
Estados Unidos y Canadá	Sudamérica Centro y el Caribe	Europa	Asia	Resto del Mundo

1.5 ESTAFETA, realizará dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será sin costo para la SEMARNAT y el mismo será devuelto.

1.6 ESTAFETA, se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío, en caso de que la convocante lo requiera, en concordancia con el presupuesto máximo establecido para la SEMARNAT, las

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 05170, México Distrito Federal. Tel. 52423100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA. Las instituciones solo se obligan a garantizar la utilización de guías por el importe de presupuesto mínimo.

1.7 ESTAFETA, garantiza que las guías se proporcionarán de acuerdo a las solicitudes que realicen la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA.

2. Del aseguramiento de los paquetes.

En caso de pérdida o deterioro de un paquete, por causas imputables a ESTAFETA, ésta cubrirá a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA, el equivalente a 30 veces el salario diario mínimo general vigente en la Ciudad de México. De considerarse que el valor del paquete perdido o averiado es mayor a 30 días de salario general vigente, ESTAFETA deberá pagarlo a valor reposición.

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011, ESTAFETA ofrece un Seguro opcional para el siguiente caso: si el valor del envío es mayor que treinta veces el salario mínimo vigente en la Ciudad de México, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Se debe elaborar póliza antes de hacer cada envío.

En aquéllos casos en que sea indispensable declararse el valor del paquete a enviar, el costo de la guía no podrá ser distinto a los precios cotizados.

Como requisito adicional, ESTAFETA, presentará al momento del inicio de los servicios, una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia abarca la vigencia del contrato de mensajería como el documento del pago respectivo, a efecto, de garantizar que existirá la seguridad de cubrir, el costo del daño o deterioro que le cause a los paquetes de la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o IMTA, o los daños que pueda ocasionar a los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la SEMARNAT o a terceras personas, con motivo del servicio que preste.

ESTAFETA, se compromete a entregar para la Subpartida 1 SEMARNAT, en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, ubicada en el piso 17 del edificio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para la Subpartida 2 con cada una de las Delegaciones, para la subpartida 3 con el INEC y para la subpartida 4 con el IMTA, con el respectivo administrador del contrato señalado en cada subpartida.

estafeta

0000

PARTIDA ÚNICA SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y/O IMTA.

Subpartida 1 SEMARNAT

a) Domicilio fiscal, responsable de administrar el contrato así como el de recepción de las facturas por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer.

PARTIDA A	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	Tel.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE Y CORREO DE LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS.	PRESUPUESTO	
						MINIMO	MAXIMO
1	SEMARNAT Edificio Sede	Bvtd. Adolfo Ruiz Cortés No. 4209, Oficialía de Partes Planta Baja, Fracc. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpán, México, D.F.	5528 0777	C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, Directora de Control de Gasto y Servicios Administrativos.	Myriam Vivalobos Valdés myriam.vivalobos@semarat.gob.mx Enlace de correspondencia.	520,000.00	1,300,000.00
TOTAL						520,000.00	1,300,000.00

Subpartida 2. DELEGACIONES FEDERALES.

Domicilio fiscal, administrador del contrato así como del responsable de la recepción de las facturas por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer.

SUBPARTIDA	Delegación	DOMICILIO	Tel.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE Y CORREO DE LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS.	PRESUPUESTO	
						MINIMO	MAXIMO
2	Aguascalientes	Av. Francisco I. Madero # 344 Col. Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. RFC SMA941228KT9	Ext. 31105 Tel. (449) 91011 05	José Luis Ramírez Escalera (Encargado de Despacho):	Eduardo Torres Ramírez eduardo.ramirez@aguascalientes.semarat.gob.mx	\$ 12,000.00	\$ 30,000.00
	Baja California	Av. Pioneros No. 1195, Centro Cívico C.P. 21000 Mexicali, B.C. RFC SMA941228JH5	Ext. 38704 Tel. (686) 9044 204	Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena Delegado Federal	C. Heleodoro Leyva León Heleodoro.leyva@semarnat.gob.mx	\$ 16,544.00	\$ 41,360.00
	Baja California Sur	Melchor Ocampo No. 1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Colonia Centro C.P. 23000 La Paz, B.C.S. RFC SMA9412288E	Ext. 39315 Tel. (612) 12393 15.	Lic. José Carlos Cota Osuna Delegado Federal	José Luis Monteverde Duarte luis.monteverde@bcs.semarat.gob.mx	\$ 19,552.00	\$ 48,880.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880305SK5

www.estafeta.com

estafeta

	Campeche	Av. Prolongación Tormérita No. 11 por Flores, Col. Las Flores C.P. 24097 San Francisco de Campeche RFC SMA941228L51	Ext. 39514 Tel. (981) 8119514	Lic. Rocío A. Abreu Artiñano Delegada Federal	María de la Luz Hoil Casanova María.hoil@semamat.gob.mx	\$ 7,400.00	\$ 18,500.00
	Chiapas	5 Calle Poniente Norte No. 1207 entre 10 y 11 Nte., Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chis. RFC SMA941228IX7	Ext. 35014 Tel. (961) 6175014	Lic. Amado Ríos Valdéz Delegado Federal	Lic. Rafael Revueltas Domínguez, Rafael.revueltas@chiapas.semamat.gob.mx	\$ 52,640.00	\$ 131,600.00
2	Chihuahua	Calle Medicina No. 1118 Esq. Av. Universidad Col. Magisterial C.P. 32140 Chihuahua, Chihuahua RFC SMA941228QF7	Ext. 31529 Tel. (614) 4421529	Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto Delegada Federal	Liliana Rangel Tavares Liliana.rangel@chihuahua.semamat.gob.mx	\$ 10,828.80	\$ 27,072.00
	Coahuila	Reynosa No. 431, Colonia los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila RFC SMA9412281M5	Ext. 38412 Tel. (844) 4118412	Lic. Raúl Fernando Ramírez Robledo Delegado Federal	Lic. Lilet Juárez Burgos Lilet.juarez@coahuila.semamat.gob.mx	\$ 14,800.00	\$ 37,000.00
	Colima	Calle Victoria No. 360 Int. 105, Colonia Centro C.P. 28000 Colima, Col. RFC SMA941228JI3	Ext. 30509 Tel. (312) 3160509	Lic. Nabor Ochoa López Delegado Federal	Lic. Rogelio Cruz Chavita materiales @colima.semamat.gob.mx	\$ 5,600.00	\$ 14,000.00
	Durango	Bldv. Durango No. 198 Colonia Jalisco C.P. 34170 Durango, Dgo RFC SMA941228295	Ext. 20210 Tel. (618) 8270210	Lic. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab Delegado Federal	Fidel Soto Montoya fidel.sotom@semamat.gob.mx	\$ 7,600.00	\$ 19,000.00
	Estado de México	Andador Valentín Gómez-Farías No. 108 San Felipe Tlatmimilolpan Toluca Estado de México RFC SMA941228RJ7	Ext. 37814 Tel. (722) 2767800	Lic. Víctor Manuel Chávez Alvarado Delegado Federal	Lic. Sergio Javier Ordoñez González Subdelegado de Administración e Innovación, Sergio.ordonez@em.semamat.gob.mx	\$ 721.92	\$ 1,804.80

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

Handwritten signature and stamp area on the right side of the page.

estafeta

0000

	Guanajuato	Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma Col. Andrade, C.P.37480 León, Gto. RFC SMA9412281B5	Ext. 30104 Tel. (477) 78837 04	Lic. Israel Cabrera Barrón Delegado Federal	Jorge Knoth Fierro jorge.knoth@guanajuato.semamat.gob.mx	\$ 14,000.00	\$ 35,000.00
2	Guerrero	Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal Piso 4 Colonia Centro C.P. 39300 Acapulco, Gro RFC SMA941228SW9	Ext. 39628 Tel. (744) 43410 28 Marice la.mendez@guerrero.semarnat.mx	Mvz Martín Vargas Prieto Delegado Federal	maria.lopez@guerrero.semarnat.gob.mx Fernando.ayvar@guerrero.semarnat.gob.mx	\$ 37,796.00	\$ 94,490.00
	Hidalgo	Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros C.P. 42092, Pachuca, HGO. RFC SMA941228NZA	Ext. 39408 Tel. (771) 71794 08	Lic. Federico Vera Copca Delegado Federal	Lic. Jorge Chiapa Bazán; Jorge.chiapa@hidalgo.semamat.gob.mx	\$ 6,653.20	\$ 16,633.00
	Jalisco	Av. Alcalde No. 500 Pisos 2 y 8, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro, C.P.44280 Guadalajara, Jalisco RFC SMA9412286A3	Ext. 39703 Tel. (33) 36685 312	Lic. Sergio Hernández González Delegado Federal	Arq. Daniel Pineda Rodríguez, Jefe del Depto. De Recursos Materiales y Servicios materiales@jalisco.semamat.gob.mx	\$ 20,692.40	\$ 51,731.00
	Michoacán	Calle Periodista Bustamante No. 222 Esq. Jacobo Villanueva Fracc. Carlos Ma. Bustamante C.P. 58190 Morelia, Mich RFC SMA941228S92	Ext. 36016 Tel. (433) 3226 016	M.I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa Delegado Federal	Javier W. Abarca Gutiérrez Correo:javier.abarca@michoacan.semamat.gob.mx	\$ 8,200.00	\$ 20,500.00

0000055

0600

estafeta

	Morelos	Av. Universidad No. 5 Piso 2 Col. Santa María Ahuacatlilán C.P. 62100 Cuernavaca, Mor. RFC SMA9412286A3	Ext. 39703 Tel. (777) 3299 703	Lic. Julio Castellón Guillermo Delegado Federal	Sandra Mabel Álvarez Rojo sandra.alvarez@morelos.semarnat.gob.mx	\$ 9,677.72	\$ 24,194.30
	Nayarit	Av. Allende No. 110 Oriente Piso 2 Col. Centro C.P. 63000, Tepic, Nay RFC SMA941228EN8	Ext. 34922	Ing. Roberto Rodríguez Medrano Delegado Federal	Pablo Parra Anaya pablo.parra@nayarit.semarnat.gob.mx	\$ 4,800.00	\$ 12,000.00
	Nuevo León	Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Palacio Federal Piso 1 Col. Centro C.P. 67100 Guadalupe N.L. RFC SMA941228B75	Ext. 38908 Tel. (81) 83698 908	MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez Delegado Federal	C.P. Juan Rodríguez Gaytán Juan.rodriguez@nls.semarnat.gob.mx	\$ 15,360.00	\$ 38,400.00
2	Oaxaca	Calle Sabinos No. 402 Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax RFC SMA9941228B75	Ext. 29609 Tel. (951) 51296 09	Lic. Tomás Víctor González Ilescas Delgado Federal	Lic. Josefina Esquivel Carballo. josefina.esquivel@semarnat.gob.mx	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00
	Puebla	Av. 3 Poniente No. 2926 Esquina Blvd. Aarón Merino Fernández, Col. La Paz C.P. 72160 Puebla, Pue RFC SMA941228GS1	Ext. 29510 Tel. (222) 22995 10	Lic. Danieta Migoya Mastretta Delegado Federal	Cecilia Samanta Escalona Montiel financieros@puebla.semarnat.gob.mx	\$ 7,038.40	\$ 17,596.00
	Querétaro	Calle Ignacio Pérez No. 50, Col. Centro C.P. 76000 Querétaro, Qro RFC SMA941228QC2	Ext. 30218 Tel. (442) 23834 06	Lic. Oscar Moreno Alanís Delegado Federal	Irma Hernández irma.hernandez@semarnat.gob.mx	\$ 5,053.44	\$ 12,633.60
2	Quintana Roo	Av. Kukulkan Km. 4.8, Zona Hotelera, C.P. 77500 Cancún, Quintana Roo RFC SMA941228636	Ext. 30218 Tel. (983) 83502 18	Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre Delegado Federal	Olda E. García Alpuche olda.garcia@qr.semarnat.gob.mx	\$ 19,466.69	\$ 48,666.72
	San Luis Potosí	Vista Hermosa No. 480, Col. Las Águilas, C.P. 78270	Ext. 30628	Lic. Libia Lizzite Santa Ana Castro	Lic. Ma. Teresa Rodríguez del Castillo	\$ 13,680.00	\$ 34,200.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

estafeta

0010

		San Luis Polosi, S.L.P. RFC SMA941228725	Tel. (444) 83406 28	Delegada Federal	maria.rodriquez@ semamat.gob.mx José Ramos Pérez jose.ramos@slp.s emamat.gob.mx		
	Sinaloa	Calle Colón No. 144 Ote. Col. Centro C.P. 80000 Culiacán, Sin RFC SMA941228K10	Ext. 22709 Tel. (667) 75927 09	Lbp. Jorge Abel López Sánchez Delegado Federal	C.P. Eduardo Urizabel Luque eduardo.urizabel @semamat.gob. mx	\$ 9,625.60	\$ 24,064.00
	Sonora	Blvd. Paseo del Río y Galeana, S/N (Centro de Gobierno) Edificio Hermosillo 2do Nivel, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270 Hermosillo, Sonora RFC SMA941228ST4	Ext. 32731 Tel. (662) 25927 31	Lic. Gustavo Adolfo Clausen Ibarri Delegado Federal.	C.P. Miryam Vázquez Gianini,, Correo financieros@sono ra.semamat	\$ 20,754.19	\$ 51,885.48
	Tabasco	Av. Paseo la Sierra No. 613 Col. Reforma C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, RFC SMA941228156	Ext. 31410 Tel. (993) 31014 10	Lic. Luis Alberto López Carbajal Delegado Federal	Beatriz Andrea Fernández Capetillo beatriz.fernandez @semamat.gob. mx	\$ 10,515.20	\$ 26,288.00
2	Tamaulipas	Calle José María Morelos Piso 2, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamps. RFC SMA9412282J8	Ext. 35262 Tel. (834) 31852 62	Lic. Jesús González Macías Delegado Federal	Ing. Juan Pablo Elizondo Bolaños juan.elizondo@ta maulipas.semama t.gob.mx	\$ 16,544.00	\$ 41,360.00
	Tlaxcala	Av. Independencia No. 60 Letra "A" Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax	Ext. 30306 Tel. (246) 46503 06	Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal	María Moreno maria.moreno@tl axcala.semamat.g ob.mx	\$ 11,424.00	\$ 28,560.00
	Veracruz	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 esq. Av. Central Col. Ferrocarrilera, C.P. 91180 Xalapa, Veracruz RFC	Ext. 36510 Tel. (228) 84156 10	Ing. José Antonio González Azúara Delegado Federal	C.P. Ignacio Cisneros Morales, ignacio.cisneris@v eracruz.semamat. gob.mx Miguel Ángel Tonres Aguirre.	\$ 42,211.20	\$ 105,528.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Yascóncelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

0000057

estafeta

0011

		SMA941228LA2			angel.lorres@veracruz.semarnat.gob.mx		
	Yucatán	Calle 15 No. 115 Interior A por 2 y Av. 4, Frac. Montecristo, Mérida, Yucatán RFC SMA941228PA9	Ext. 31320 Tel. (999) 94213 20	M.V.Z. Jorge Carlos Berlín Montero Delegado Federal	C.P. Inés Ayuso Quijano, M.A. Subdelegada de Administración e Innovación	\$ 4,260.80	\$ 10,652.00
	Zacatecas	Segunda de Maíamoros No. 127, Col. Centro Histórico, C.P. 98000 Zacatecas, Zac. RFC SMA941228KV5	Ext. 39907 Tel. (492) 92399 07	M.C. Julio César Nava de La Riva Delegado Federal	L.C. Sonia Romero Romero Sonia.romero@zacatecas.semarnat.gob.mx L.A.E. Matilde Eugenia Rodríguez Sescosse Matilde.rodriguez@zacatecas.semarnat.gob.mx	\$ 5,200.00	\$ 13,000.00
	TOTAL					450,639.56	1,126,598.90

Subpartida 3. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. (INECC).

- a) Domicilio fiscal, responsable de administrar el contrato así como el de recepción de las facturas por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer.

Subpartida	Institución	Domicilio Fiscal	Tel.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA RECEPCIÓN DE FACTURAS	PRESUPUESTO (Con IVA)	
						MIN	MAX
3	Oficinas Centrales	Periférico 5000, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Deleg. Coahuacán, Ciudad de México, C.P. 04530 RFC: INE120606AM5	55 5424-6400 EXT. 13175	Lic. Fernando Ricalde Camarena: Director de Recursos Humanos Materiales y Servicios.	Lic. Francisco Javier Ceron Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Francisco.ceron@inecc.gob.mx	\$ 16,000.00	\$ 40,000.00
TOTAL						\$16,000.00	\$40,000.00

Subpartida 4. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)

- a) Domicilio Fiscal, responsable de administrar el contrato así como el de recepción de las facturas por institución y presupuesto mínimo y máximo a ejercer:

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 05170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

estafeta

Subpar tida	Institución	Domicilio Fiscal	Tel.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DE LA RECEPCIÓN DE FACTURAS	PRESUPUESTO (Con IVA)	
						MIN	MAX
4	IMTA Oficinas Centrales	Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 Col. Progreso Jiutepec, Morelos C.P. 62550 RFC: IMT011031BB	777 329 3600 Ext. 225	C.P. Juan Manuel Barajas Piedra Coordinador de Administración	José Isarbe Morales, Jefe de Servicios Generales y Obra Jose_isarbe@tialoc. imta.mx	\$ 117,500.00	\$ 235,000.00
TOTAL						\$ 117,500.00	\$ 235,000.00
GRAN TOTAL						\$ 1,104,139.56	\$ 2,701,598.90

En el supuesto de presentarse un cambio de domicilio, ESTAFETA se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio que le sea indicado, sin costo adicional.

ESTAFETA, se compromete a realizar la recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1, 3 y 4 de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas. Para la subpartida 2, al inicio de la vigencia, el administrador(a) de cada una de las Delegaciones Federales, establecerá la periodicidad de acuerdo a sus necesidades y lo notificará por escrito a ESTAFETA, en caso de resultar adjudicado.

- a) ESTAFETA se compromete a que en caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, serán recibidos en su red de sucursales sin costo adicional.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS PARA IMPRIMIR.

3.1 Las guías deberán tener, cuando menos las siguientes características:

- Nombre y logotipo de ESTAFETA.
- Número de guía
- Código de barras
- Espacio suficiente para escribir remitente y destinatario.

3.2 ESTAFETA, proporcionará a la convocante muestra de las guías con la finalidad de verificar si cumplen con las características establecidas.

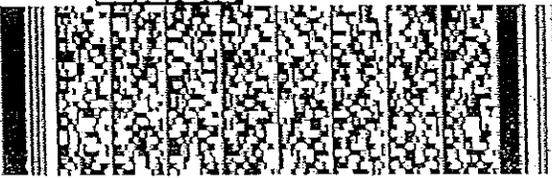
0000059

estafeta

0018

A continuación se presenta una imagen de muestra de las gulas que utilizaremos para la prestación del servicio:

Veracruz 210 piso 14 Col. Azares C.P. 06200 México, D.F.



Código de Rastreo: 3934674753

CONFIRMACION 8018581054-035601039628 HXZ

DOCUMENTOS OFICIALES	1.0 KG
----------------------	--------

R PRUEBA
M XXXX
T XXXX
E JUAREZ
CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL (DF)
CP:06600 (PRUEBA) TEL:0030306000
CEL:

D PRUEBA
E PRUEBA
S XXXX
T XXXX
JUAREZ
CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL (DF)
CP:06600 (PRUEBA) TEL:0030306000
CEL:

Vigencia de guía: 15/02/2015

Día Sig. POR TIERRA
de siguiente consumo facturación mens

b A 4 06600
México (zona 4)

GARTIA PORTE

Condición y en concepto del envío impreso en la fedira
del tipo Compendio de Actos (D.A. 014310 02/11/02)

0018581054 8035601039628 3934674753




estafeta

3.3 ESTAFETA, garantiza que las guías no tienen fecha de caducidad.

3.4 ESTAFETA asignará sin costo para la convocante, un ejecutivo de cuenta, el cual deberá atender las peticiones de guías, orientar y asesorar respecto de los servicios y de la facturación correspondiente:

Shendell Anaid Uribe Millán
Ejecutivo de cuentas gobierno
Oficina: 52 (55) 52429100 Ext. 63145
Móvil: 55 30452125
Shendell.uribe@estafeta.com

4. CONFIDENCIALIDAD.

ESTAFETA entiende que toda la mensajería y paquetería que la SEMARNAT, Delegaciones Federales, INECC y/o IMTA, que nos confie para su envío, será estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.

5. DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Las 4 subpartidas se asignarán a ESTAFETA. Por tratarse de una contratación consolidada la formalización del contrato para la subpartida 1 con la SEMARNAT, será en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para la Subpartida 2 Delegaciones Federales, será en cada uno de los domicilios establecidos en la Partida Única, subpartida 2 inciso b), Para la subpartida 3 con el INECC y para la subpartida 4 con el IMTA, en los domicilios antes indicados en dichas especificaciones técnicas, una vez que se cuente con el o los contratos, se le notificará al apoderado de la empresa, para que se presenten en el o los domicilio(s) citado(s).

6. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ESTAFETA, si resulta adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza (divisible), equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), de cada uno de los contratos que suscriba, tanto en el sector central, delegaciones federales y organismos del sector, emitida por la institución afianzadora autorizada por la comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en la que se señale como beneficiario a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y en caso del INECC y del IMTA a favor de cada instituto.

Para la subpartida 1 SEMARNAT, será entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, para las subpartidas 2, Delegaciones Federales, 3, con el INECC y para la subpartida 4, con el IMTA, en los domicilios indicados en las presentes especificaciones técnicas.

8. DE LOS PAGOS.

- 8.1 ESTAFETA acepta que la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC, y/o el IMTA, realizarán el pago por mes vencido dentro de los primeros 20 días naturales, previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma, sea recibida a entera satisfacción del Administrador(a) del contrato establecido por cada una de las subpartidas.
- 8.2 La SEMARNAT las Delegaciones Federales, el INECC, y/o el IMTA, realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual ESTAFETA, deberá entregar la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la licitación.
- 8.3 ESTAFETA se compromete a separar por servicios nacionales e internacionales, tanto para la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, el INECC, y/o el IMTA.

9. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales se aplicarán, si ESTAFETA no realiza el servicio objeto de éste anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Numeral del Anexo	Obligación	% Penalización				Aplicación
		Semamaf	Delegaciones Federales	INECC	IMTA	
1.2	ESTAFETA, se compromete a proporcionar el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: gulas térmicas, gulas manuales y bolsas de plástico. La primera entrega se realizará en un plazo no mayor de 5 días naturales a la presentación de la solicitud. Las subsecuentes entregas se atenderán en un plazo de 24 horas para la SEMARNAT, de 48 horas para las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA. El material antes descrito se	1 % (Uno por ciento)	1 % (Uno por ciento)	2 % (Dos por ciento)	2 % (Dos por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.

estafeta

	encontrará incluido en el costo del servicio.					
1.4	<p>ESTAFETA, se compromete a entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Máximo al siguiente día hábil de la recolección, de cualquier lugar del país, en las siguientes ciudades de la república. (tabla del inciso a) del numeral 4)</p> <p>b) Máximo en dos días hábiles después de la recolección de cualquier lugar del país, para otra población que no se encuentre relacionada en el punto anterior (tabla del inciso a) del numeral 1.4)</p> <p>c) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 días hábiles para la zona 1, 4 días hábiles para la zona 2 y de 5 y 7 días hábiles para las zonas 3, 4 y 5, (conforme al cuadro del inciso c) del numeral 1.4)</p>	1 %	1%	2%	2%	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del servicio correspondiente antes de IVA por cada día de atraso.

estafeta[®]

0017

3.4	ESTAFETA, se compromete a presentar un escrito firmado por el representante legal, al inicio de la prestación del servicio, mediante el cual designe un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de guías, orientará y asesorará al administrador(a) del contrato o a quien este(a) designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente, sin costo para la convocante.	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2% (Dos por ciento)	2% (Dos por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día de atraso.
Partida única Inciso a)	La recolección de la mensajería y paquetería para las subpartidas 1, 3 y 4 ESTAFETA las llevará acabo de lunes a viernes, en los domicilios señalados, cuando menos una vez al día entre las 15:00 y 17:30 horas. Para la subpartida 2, al inicio de la vigencia, el administrador (a) de cada una de las Delegaciones Federales, establecerá la periodicidad de acuerdo a sus necesidades y lo notificará por escrito a ESTAFETA en caso de ser adjudicado.	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2% (Dos por ciento)	2% (Dos por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total de los servicios no proporcionados ese día, antes de IVA por cada día de atraso.

estafeta

10. DEDUCCIONES AL PAGO.

ESTAFETA, garantiza que, LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, INECC y el IMTA, podrán realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "ESTAFETA" respecto de los casos concretos de acuerdo con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente anexo, conforme a lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	% Penalización				Tipo de Faltas por Evento.	Aplicación
		Semarnat	Delegaciones Federales	INECC	IMTA		
1.3	<p>ESTAFETA, proporcionará a la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA:</p> <p>e) Las guías en las cantidades que se le soliciten, por cada Dependencia.</p> <p>f) ESTAFETA, ofrecerá un sistema de línea vía internet que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, al acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para cada uno de los convocantes (la SEMARNAT, las Delegaciones Federales, INECC y/o el IMTA).</p> <p>g) ESTAFETA sólo proporcionará una impresora para guías térmicas con carácter de obligatorio para la SEMARNAT, de conformidad con la respuesta a la pregunta uno efectuada por ESTAFETA en la Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación ESTAFETA, garantiza los rastreos de envíos a través de la página www.estafeta.com, para conocer en tiempo real la ubicación exacta del envío.</p> <p>h) ESTAFETA, garantiza la confirmación de entrega automática vía correo</p>	1% (Uno por ciento)	1% (Uno por ciento)	2% (Dos por ciento)	2% (Dos por ciento)	Grave	<p>Si la impresora no funciona, se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total máximo del contrato por cada día que se encuentre descompuesta.</p> <p>Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del contrato correspondiente antes de IVA por cada vez que ESTAFETA preste el servicio de manera parcial o deficiente a lo requerido.</p>

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.F.
06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

0000065

estafeta

0010

	<p>electrónico en donde se indique la fecha, lugar, hora y nombre de la persona que recibió el envío.</p> <p>1) ESTAFETA se compromete a entregar un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, el cual contendrá como mínimo: Fecha y número de guía, lugar de envío (remitente), lugar de destino, importe de la guía y sobrepeso.</p>						
1.5	<p>ESTAFETA, se compromete a realizar dos intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en la primera visita, realizará llamada telefónica al remitente para verificar los datos y realizar el segundo intento de entrega máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha del primer intento. De no concretarse la entrega y no confirmarse la llamada el paquete será sin costo para la SEMARNAT y el mismo será devuelto.</p>	<p>1% (Uno por ciento)</p>	<p>1% (Uno por ciento)</p>	<p>2% (Dos por ciento)</p>	<p>2% (Dos por ciento)</p>	<p>Grave</p>	<p>Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto total del contrato correspondiente antes de IVA por cada vez que ESTAFETA preste el servicio de manera parcial o deficiente a lo requerido.</p>

Dichas deducciones serán calculadas por el (la) Administrador(a) del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que "ESTAFETA" presente para su cobre, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "ESTAFETA" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

11. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Todas las partes convienen y "ESTAFETA" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES" "INECC" y/o el "IMTA" podrán en cualquier momento, por causas imputables a "ESTAFETA" rescindir administrativamente el contrato, cuando este último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará en pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y/o el "IMTA" inicien el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Si "ESTAFETA" no presenta al inicio de los servicios, una copia simple de la póliza de responsabilidad civil profesional cuya vigencia abarque la vigencia del contrato de mensajería así como el documento del pago respectivo.

Si "ESTAFETA" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

Si "ESTAFETA" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si "ESTAFETA" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial de los derechos y obligaciones derivados del contrato, o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y/o el "IMTA".

Si "ESTAFETA" no da a "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y/o el "IMTA" o a quien éste designe por escrito, las facilidades, o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

Si "ESTAFETA" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Si "ESTAFETA" incurriera en más de 3 ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

Si "ESTAFETA" incurriera en falta no grave en más de 10 ocasiones durante la vigencia del contrato.

Si "ESTAFETA" incurriera en falta grave en más de una ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "ESTAFETA" a cualquiera de las obligaciones del contrato. "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y/o el "IMTA" podrán optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa, conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" "Delegaciones Federales", "INECC" y/o el "IMTA" puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

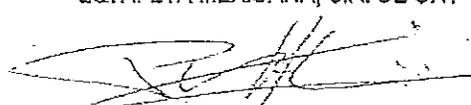
estafeta

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas salvo que por las características de los servicios, éstos no pueden ser utilizados por "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "INECC" y/o el "IMTA" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

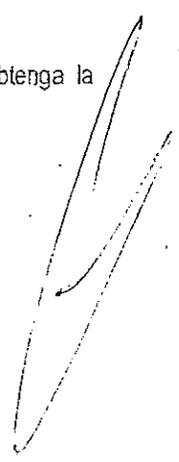
En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "ESTAFETA" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.



PÁVEL RAMSES HUERTAS CABRERA.
REPRESENTANTE LEGAL.



0000068

0022

estafeta

México, D.F. a 24 de Junio de 2016.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.
P R E S E N T E.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
No. 028/2016

Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional
para la Semarnat, Delegaciones Federales, Inecc e Imta.

Requisitos que los licitantes deben cumplir.

Punto IV. Número 1.

Propuesta Técnica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ESTAFETA.

Pavel Ramses Huertas Cabrera, en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. (en adelante "ESTAFETA"), se obliga a respetar las bases que originan la presente, y garantiza que pondrá a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante "SEMARNAT"), para las Delegaciones Federales en los Estados, para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (en adelante "INECC") y para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (en adelante "IMTA, toda la infraestructura que tiene instalada para satisfacer sus necesidades conforme al siguiente:

ESTAFETA cuenta con 35 años de experiencia en la prestación de servicios de mensajería acelerada a nivel nacional e internacional, por lo que estamos ampliamente calificados para otorgar el servicio de mensajería y paquetería nacional conforme a los más altos estándares de calidad y eficiencia.

ESTAFETA cubre el territorio nacional y cuenta con oficinas propias, vehículos propios y personal altamente capacitado para lograr una completa eficacia en la prestación del servicio descrito en el presente Anexo, asimismo cuenta con empresas transportadoras aéreas y terrestres que conforman nuestro propio grupo, sin necesidad de contratar intermediarios, franquiciatarios, representantes u otros ajenos a ESTAFETA.

ESTAFETA garantiza que por su conducto y bajo su responsabilidad realizará el servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, conforme a lo solicitado en las bases, garantizando a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, y/o el IMTA, las mejores condiciones técnicas, en sus necesidades de intercomunicación a través de un servicio confiable y eficiente.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com



estafeta®

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN:

ESTAFETA se compromete a realizar la prestación de los servicios a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016 mediante la firma de un contrato abierto para cada institución.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ESTAFETA se compromete a prestar el servicio en la República Mexicana, en los domicilios donde SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS; INECC, y/o el IMTA. En este sentido ESTAFETA prestará los servicios de recolección de documentos, sobres y paquetes en las instalaciones que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA.

ESTAFETA se compromete a realizar la recolección de los sobres, documentos y paquetes, con personal altamente capacitado en el manejo de mensajería y paquetería.

ESTAFETA se compromete a cumplir con la entrega de los envíos nacionales dentro del plazo indicado en el anexo técnico y realizará hasta 2 intentos de entrega en el destino indicado por SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, en caso de no efectuarse la entrega en la segunda visita, dejará un aviso al destinatario, solicitándole que pase a recoger su sobre o paquete en las oficinas o centro de distribución de ESTAFETA más cercano al domicilio del envío, indicando la ubicación de la sucursal y teléfono.

Si transcurridos 3 días hábiles, el envío no es recogido por el destinatario, ESTAFETA lo devolverá inmediatamente al lugar de origen, notificando a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el, mediante la entrega de carta membretada de la empresa indicando la causal de devolución en un lapso no mayor a 5 días hábiles. Después de haber realizado correctamente la entrega del envío, ESTAFETA no asume ninguna responsabilidad ante el extravío, traspapeleo o cualquier otra circunstancia, que pudiera sufrir el envío, originado por el personal interno del domicilio.

ESTAFETA se compromete a entregar el envío únicamente en el domicilio, en el departamento, área y/o a la persona indicada en nuestra guía, sujetándonos a las políticas internas de la Institución.

ESTAFETA se compromete a obtener el nombre y firma de la persona o empresa que recibe en el destino final.

Todos los gastos que originen el suministro (la transportación de los servicios, las maniobras de carga y descarga al lugar de entrega) y entrega de los bienes, serán por cuenta y riesgo de ESTAFETA y serán incluidos y considerados por la misma en su propuesta económica.

INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ESTAFETA proporcionará a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, la cantidad de guías nacionales, bolsas de plástico, cintas adhesivas y cinturones de plástico necesarios para la operación del servicio, los cuales serán entregados al día hábil siguiente a la solicitud de SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, y/o el IMTA.

estafeta

0020

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ENVÍOS.

ESTAFETA se compromete proporcionar el Sistema Interactivo Web, mismo que es una plataforma tecnológica, a través del cual SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC, y/o el IMTA, contará con el control, administración y registro de los envíos que se realizaran durante la vigencia del contrato, así como su seguimiento y ubicación a nivel nacional.

ASISTENCIA DE UN EJECUTIVO DE CUENTA:

ESTAFETA designa en este momento a Shendell Anaid Uribe Millán como Ejecutivo a cargo de los servicios para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, quien cuenta con las facultades y medios necesarios para la toma de decisiones y acciones para agilizar y dar soluciones a los requerimientos del SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA. Asimismo, en caso de que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, requieran apoyo logístico necesario, para el caso de los envíos nacionales que se empaquen en cajas de cartón, para que éstas sean recolectadas en la misma fecha que se programa su envío, en el entendido que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA dará previo aviso en el mismo día a ESTAFETA, quien le deberá proporcionar un número de reporte, esta situación aplica cuando el número de cajas que van a ser enviadas sean más de cinco.

El Ejecutivo de cuenta se encontrará a su disposición en el número fijo 52 42 91 00 extensión 63145, así como en el correo electrónico shendell.uribe@estafeta.com. En un horario de 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Además del servicio prestado por el Ejecutivo de Cuenta asignado para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, ESTAFETA pone a su disposición el siguiente correo electrónico con la finalidad de programar y/o solicitar recolecciones desde el interior de la República Mexicana, así como en el D.F.: recolecciones.mexico@estafeta.com

Los requisitos mínimos para poder dar trámite a su solicitud:

Nombre o Razón Social
 Dirección: Calle, Ave., Blvd,
 Num. exterior (#), Piso, Departamento u Oficina Número o letra
 Colonia, Fraccionamiento
 Código postal (cinco dígitos)
 Ciudad y estado
 Teléfono y extensión
 Nombre del contacto (persona por quien se va a preguntar)
 Departamento o área

Es indispensable que se anote en las guías el código postal del destinatario y muy conveniente para los lugares de difícil localización se anoten los teléfonos del remitente y del destinatario.

estafeta**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:**

ESTAFETA se compromete con SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA a garantizar estricta confidencialidad de la información o documentación que sea enviada mediante la prestación del servicio de mensajería y paquetería especificado en este anexo.

En caso de ocurrir accidentes que dañen los envíos, ESTAFETA será el único responsable, sin perjuicio para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, por lo que ponemos a su disposición nuestro seguro automático, a través del cual protegemos el valor de su envío hasta por el equivalente a 30 veces el salario mínimo diario vigente en el D.F.

En caso de accidente, asalto, robo parcial o total del contenido de los envíos entregados por SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA a ESTAFETA o por cualquier causa análoga, ESTAFETA se compromete a que en un lapso no mayor a 72 horas a presentar una denuncia ante el Ministerio Público o Autoridad Competente, asimismo ESTAFETA se compromete a entregar al SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA copia certificada del acta levantada ante el Ministerio Público correspondiente, en un plazo no mayor a 3 días hábiles sin que este trámite represente un costo para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA.

ESTAFETA se compromete a que el personal a su cargo cumplirá con todos y cada uno de los controles de acceso y normas de seguridad que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA tenga establecidas en cada uno de los inmuebles.

ESTAFETA será responsable por extravíos o pérdidas de los bultos de SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, aceptará la aplicación de las sanciones correspondientes. En este supuesto ESTAFETA informará de manera inmediata a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA acerca de las gestiones y resultados de la recuperación de los envíos.

ESTAFETA se compromete a entregar en forma impresa o por correo electrónico el reporte de guías nacionales facturadas del mes; informe que indicará el número de guía, fecha, origen, destino, cuando se trate del envío de paquetes se indicará además de lo anterior el peso facturado, largo, ancho, alto, y cualquier otro dato que permita identificar las guías a cobrar.

COBERTURA EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA

El servicio de mensajería nacional se prestará de acuerdo a las necesidades de SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, la cobertura es a nivel nacional incluyendo sus poblaciones y ciudades.

DETALLES DEL SERVICIO.

ESTAFETA puede rotular sus guías en remitente y/o destinatario, todo lo que tienen que hacer es proporcionar a su ejecutivo de cuenta los datos que desean que aparezcan en sus guías.

ESTAFETA cuenta con el sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica (vía Internet) de los envíos, que permitan conocer dentro las 24 horas siguientes. ESTAFETA cuenta con sucursales



estafeta

propias en toda la República por lo que puede ofrecer el servicio de aclaración de envíos mediante la oficina local del destino, la cual estará siempre atendida por personal de ESTAFETA.

ESTAFETA ofrece a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA el software Sistema Comando Interactivo, desarrollado por el área de Sistemas de Estafeta Mexicana con el objetivo de:

- Validación de códigos postales utilizando la información proporcionada por SEPOMEX,
- Realizar una impresión clara y legible de la guía para garantizar su entrega en tiempo y forma.
- Administración total de los envíos manejados por nuestros clientes, utilizando los diferentes reportes integrados en el sistema.

Con las principales ventajas del sistema:

- Prealerta o notificación de envío vía correo-e
- Integración de confirmaciones automáticas
- Impresión térmica
- Solicitud de confirmaciones vía correo-e

Sistema Comando Interactivo - programa de impresión automático de guías el cual genera además diferentes reportes que agilizan y reducen los costos administrativos.

Confirmaciones en bloque: SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA podrá recibir en forma diaria la confirmación de sus envíos entregados el día hábil inmediato anterior.

ESTAFETA proporciona el sistema de rastreo electrónico a través de su página en internet <http://www.estafeta.com> con la finalidad de que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA pueda conocer el estatus y la situación de entrega de la paquetería en cualquier momento sin ninguna limitación o costo adicional, información que podrá consultar en un periodo de hasta 60 días posteriores al envío.

ESTAFETA pone a disposición de ustedes, el conocimiento del status de cada uno de sus servicios, y la obtención de sus propias CONFIRMACIONES vía electrónica, con solo visitar nuestra página de Internet.

ESTAFETA proporcionará a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA el sistema informático conocido como "Comando Interactivo WEB" que se utiliza para el seguimiento de los envíos, a fin conocer el estatus y la situación de entrega de la paquetería en cualquier momento, para monitorear el estatus del envío.

De igual forma, ponemos a su disposición nuestra página de internet: <http://www.estafeta.com>, a través de la cual SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA pueden obtener al final de la jornada laboral, el status de sus envíos, además del que nuestro departamento de Atención a Clientes Nacional le puede proporcionar información en el teléfono lada sin costo 01800 Estafeta (3782 3382). Sistema de atención ESTAFETA - (SAE).

Por motivos de capacidad en nuestros sistemas, la información relacionada con el estatus de sus envíos solo se puede proporcionar dentro de los 60 días de realizado el servicio, tiempo que consideramos suficiente, para realizar cualquier aclaración.

estafeta®

ESTAFETA tiene una red digital integrada. Es una red con enlace vía satélite y lectura óptica de barras de la guía, que registra el curso de su envío en cada paso del proceso. Nuestros mensajeros en toda la República han sido provistos para el desarrollo de sus labores con lectores ópticos (escáner), que permiten controlar todas las entregas y recolecciones de envíos instantáneamente.

ESTAFETA garantiza que los precios de los servicios que se mencionaran en nuestra propuesta económica se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato, y serán presentados en moneda nacional (pesos mexicanos).

En el caso de envíos de baja densidad (poco peso y gran volumen), se calcula el llamado peso volumétrico, utilizando la fórmula definida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA):

$$\frac{\text{Largo(cm)} \times \text{Alto(cm)} \times \text{Ancho(cm)}}{5000}$$

El peso volumétrico se aplica a la tarifa si resulta mayor que el peso físico. En el caso de que se aplique el peso volumétrico, la facturación indicará las dimensiones registradas en el sistema: largo, alto y ancho.

El transporte, y medidas de seguridad y protección serán por cuenta de ESTAFETA, pero en cuanto a los seguros ESTAFETA une a la presente, como parte integral de su propuesta sus límites de responsabilidad en todos los servicios que prestamos, los cuales servirán como marco de referencia para cualquier situación que se presente y que en ellos se haya previsto con los bultos, cuyo manejo SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA nos haya confiado.

Seguro automático:

Si el valor de envío no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ESTAFETA pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que este haya recibido y documentado el envío. El costo del seguro incluye en el precio de cada guía. SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA deberán justificar el valor comercial de la pérdida o de reparación.

Seguro opcional:

Si el valor del envío es mayor que treinta veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Su costo mínimo es de \$15.00 por guía más el I.V.A. Se debe elaborar la póliza antes de hacer cada envío.

ESTAFETA acepta que si por causa imputable a su personal los envíos sufren demoras y son entregados fuera de los tiempos antes especificados, a petición escrita del remitente, Estafeta le proporcionará gratuitamente el servicio de transporte similar al contratado entre las mismas ciudades y hasta por el mismo peso del envío demorado, sin incluir los costos y gastos de despacho aduanal. Este servicio gratuito será intransferible y deberá ser utilizado dentro de los 12 meses contados a partir del día en que fue recibido y documentado el envío demorado.

estafeta®

0028

ESTAFETA acepta que SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA efectúe las visitas que juzgue necesarias a nuestras instalaciones, únicamente solicita que sea bajo previo aviso, a fin de designar a una persona que pueda resolverle todas las dudas que se les presente.

Para el manejo del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, utilizaremos guías cuyas características principales son:

- Las guías son entregadas a consignación a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, por lo tanto a partir de su entrega a SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA serán de su responsabilidad el uso que se haga con ellas.
- Las guías no tienen fecha de caducidad.
- Se pueden utilizar para realizar envíos a cualquier parte de la República Mexicana.
- Son canjeables en caso de error mecanográfico, siempre y cuando se regrese el original y todas sus copias, sin costo alguno para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA.
- Podemos iniciar el servicio inmediatamente.
- Podemos imprimir su nombre en remitente, quedando para ustedes solo el llenado de la parte faltante.
- Todos nuestros envíos tienen entrega a domicilio.
- Se utiliza una guía por paquete.
- Peso máximo por paquete es hasta 70 kg.
- Tamaño máximo: 115 cm x 115 cm x 150 cm.

ESTAFETA complementa su propuesta técnica con servicios adicionales de valor agregado sin costo alguno para la convocante:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

- SISTEMA COMANDO INTERACTIVO
- IMPRESIÓN DE GUÍAS
- RECOLECCIÓN
- ENTREGAS OCURRE
- CONFIRMACIONES ELECTRÓNICAS
- SEGURO DE TRANSPORTE
- SOLUCIONES LOGÍSTICAS
- 2 INTENTOS MÁS DE ENTREGA OPORTUNA

ESTAFETA indica los servicios con un cargo adicional para el servicio nacional:

Por la Devolución al remitente el cargo se determina aplicando la tarifa de Servicio Terrestre Esporádico (según la zona del envío original), más sobrepeso. Cuando por alguna razón no imputable a ESTAFETA (cambio de domicilio, domicilio inexistente, etc.) no puede hacerse la entrega al destinatario.

Por la Corrección de domicilio el cargo se aplicará cuando la dirección de destino es errónea. Les recomendamos actualizar sus bases de datos para evitar cargos extras, y brindarles un mejor servicio.

0000075

estafeta

0020

Por la Reexpedición el cargo se realizará por las entregas a poblados distantes o de difícil acceso, a los cuales sólo llegamos dos veces por semana o menos.

Por el Sobrepeso el precio de la guía ampara un peso determinado, el peso excedente del envío o sobrepeso genera un cargo adicional por cada 1 kg. Las fracciones se redondean al 1 kilogramo superior.

Por envíos de forma irregular el cargo se realizará a los envíos que se consideran irregulares (no cuadrangulares), este tipo de envíos están más expuestos a problemas por robo, embalaje, fragilidad, diseño físico, tamaño y peso fuera de lo establecido, mismos que requieren de un manejo especial, como son:

- Todo tipo de refacción automotriz con forma irregular.
- Valijas.
- Pacas de ropa, costales y colchas.
- Pantallas planas.
- Exhibidores.
- Hieleras.
- Vinos.
- Guitarras.
- Refacciones y partes agrícolas.
- Productos radioactivos.
- Tambos, cubetas y bidones.
- Parabrisas, cuadros y artesanías.
- Todo tipo de llantas.
- Valores y envíos prealertados.
- Cualquier tipo de entarimado.
- Flores.
- Huacales.
- Motocicletas, bicicletas.
- Atados en general.
- Maquetas.
- Envíos en forma cilíndrica.

ESTAFETA indica los servicios con un cargo adicional para el servicio internacional:

Impuestos y derechos. En caso de que se generen, el monto de impuestos a la importación se calcula de acuerdo a las disposiciones aduaneras de nuestro país.

T1 - Pedimento Global. Pedimento global opcional, el cargo se aplica por cada copia solicitada.

A1 - Pedimento individual Obligatorio para envíos con un valor comercial mayor a 5000 dólares o a petición del cliente.

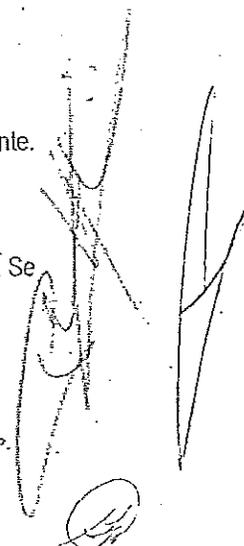
Entrega Sabalina. Previa notificación o requerimiento, se cobra por evento.

Devolución o retorno. El cliente deberá solicitar la devolución del envío o podrá ser contactado en caso de retorno. Se cobra por evento y según el punto de origen.

Exceso de peso y/o tamaño. Por evento.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

A large, stylized handwritten signature in black ink is located on the right side of the page. Below the signature, there is a circular stamp or seal, partially obscured by the signature's lines.

0000076

0030

estafeta®

Cambio o corrección de domicilio: Por evento.

RECOMENDACIONES DE EMPAQUE.

Los envíos de paquetería deberán estar empaquetados preferentemente en una caja nueva de cartón corrugado libre de etiquetas y direcciones.

Incluir aparte de la guía, una rotulación exterior y una interior, con los datos del remitente y del destinatario, indicar si se trata de un envío frágil o si requiere de cierta posición.

Rellenar al máximo los espacios vacíos con material especial para empaque: espuma de poliestireno expandido, burbuja con barrera de retención de aire o similares.

Para el sellado de los empaques procurar usar cintas especiales (por ejemplo, cinta canela de 6cm de ancho como mínimo), tratando de cubrir todas las caras de la caja, especialmente tapa y fondo.

En caso de paquetes pesados, se recomienda proteger las cajas con fleje.

La colocación de la Guía debe ser invariablemente en la parte superior del envío, por ningún motivo se recibirán envíos con guías en:

- Esquinas, bordes o extremos.
- En el punto de apertura de la caja.
- Debajo de la cinta de fleje.
- Cualquier otra condición que dificulte su lectura automática por sistema.

Hacemos de su conocimiento que la PGR, SEDENA y la PFP han reforzado sus inspecciones en el "Combate a las Drogas", y han solicitado a ESTAFETA que extrememos nuestras medidas de seguridad para evitar recibir envíos con mercancía prohibida, anticipándonos que sus inspecciones serán más rigurosas. Por este motivo les solicitamos que todo envío hacia las ciudades de frontera Sur y Norte de la República Mexicana, incluyendo Baja California Sur, cumplan con los siguientes requisitos:

El remitente debe declarar el contenido de su envío, mismo que se anotará en el espacio correspondiente de la guía y adjuntar el original de la factura que ampara en contenido declarado, para que en caso de devolución pueda acreditarse como mercancía de procedencia nacional.

Además, informamos que nuestras "Garantías de Entrega" eventualmente podrán tener 1 día de demora no imputable a ESTAFETA, debido a las revisiones que las autoridades antes mencionadas se encuentran practicando a nuestros vehículos y centros operativos y de intercambio.

CONDICIONES DE CALIDAD

ESTAFETA asegura la integridad de los envíos, entendiéndose por ello, conservar en buen estado valijas, paquetes, sobres y cajas durante el traslado, en particular aquello conducente a:

- Manejo de los envíos, especialmente paquetería, para que no sea maltratado en el transcurso del traslado.
- Estiba
- Cortesía de los operadores

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06176, México Distrito Federal. Tel. 52428100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

0000077

estafeta®

0031

- Vestimenta de los operadores
- Buena presentación del personal, pulcros con el pelo corto (mensajeros sin tatuajes y sin aretes).
- Identificación visible de los mensajeros en cada recolección.

NIVEL DE SERVICIO

El nivel de servicio contemplará la medición de las siguientes variables:

- Cumplimiento con los horarios establecidos
- Contar con planes de contingencia
- Gestión administrativa (facturación en tiempo y forma)
- Entrega oportuna de reportes operativos
- Entrega oportuna de acuses de recibo electrónicos de las entregas en cada uno de los puntos.
- Estafeta mantendrá información histórica operativa de cada envío y por ruta de por lo menos 2 meses atrás y que va corriendo en bases de datos y estarán disponibles a solicitud del cliente.

CRITERIOS DE SEGURIDAD

La responsabilidad de Estafeta comienza cuando recibe los envíos contra el comprobante de servicio que expenderá el personal debidamente autorizado, quien se identificará con credencial expedida por la empresa y en la que aparecerán fotografía y firma.

Así mismo Estafeta se compromete a:

- Resguardar la información en sus oficinas, contando con seguridad las 24 horas para el caso de fines de semana y días no laborables.
- Contar con dispositivos de seguridad, como sensores de movimiento y contra incendios.

Estafeta se compromete a resguardar y proteger toda la documentación que le entregue la dependencia, mediante adecuados mecanismos y dispositivos de seguridad propios de mensajería con el fin de evitar robo o extravío de alguna documentación.

Para mayor información sobre nuestros servicios, llámenos a los teléfonos:

México	5270-8300
Guadalajara	3942-5909
Monterrey	8133-3339
Resto de la República	01-800-903-3500

ESTAFETA mantendrá vigente la presente propuesta hasta por un término de 90 días naturales a partir de la presentación de la misma.

El tipo de facturación será mensual. ESTAFETA acepta que el pago de sus servicios se haga en mensualidades vencidas dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Yascóncelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com



estafeta

0000076

0032

Facturación Electrónica

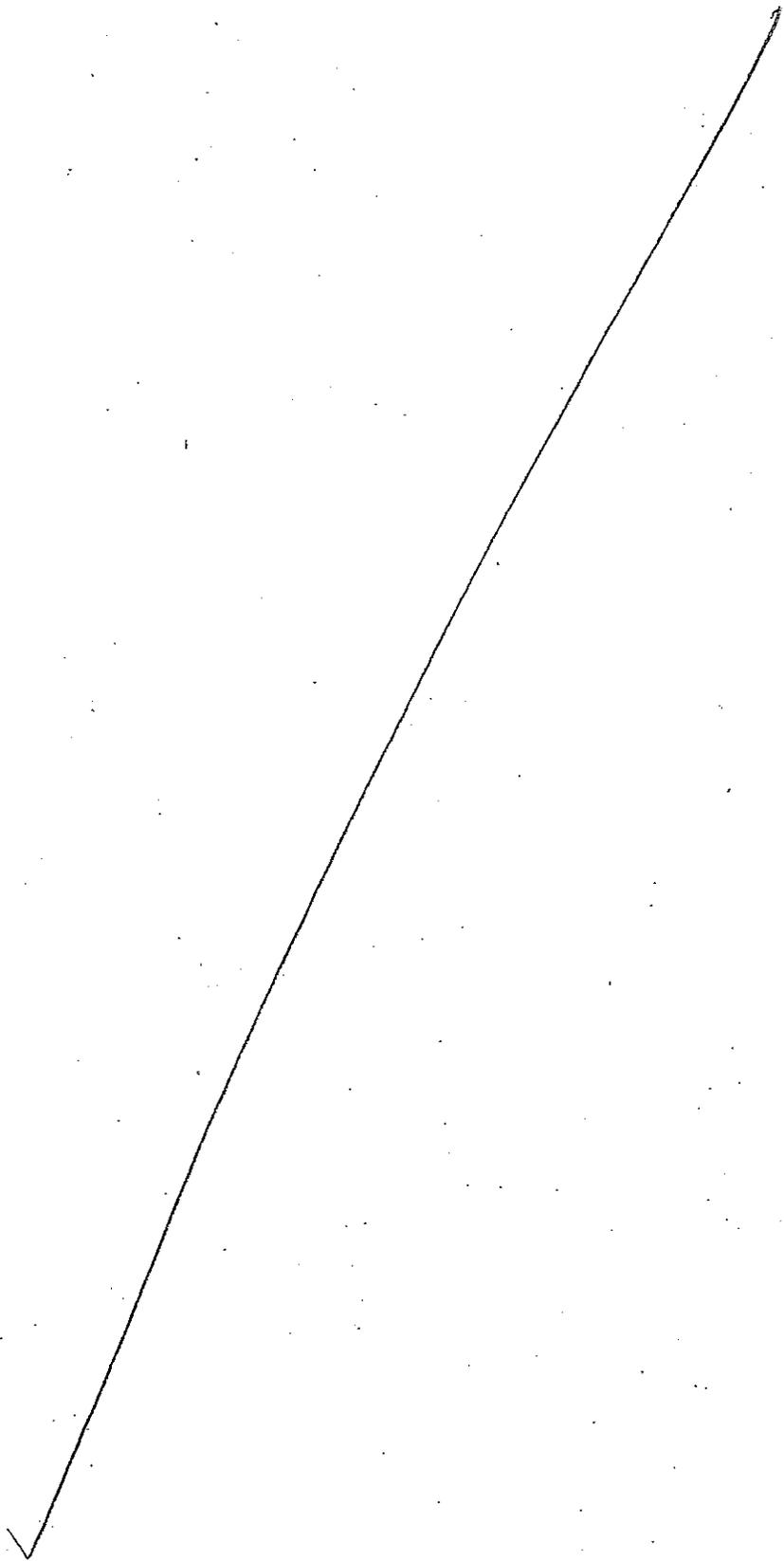
La emisión y distribución de los Comprobantes Fiscales Digitales se hace por medio de nuestra empresa Buzón - e, proveedor de servicios y generación de envío de CFD certificado por el SAT y única empresa que cumple con la NOM 151, para el almacenamiento de documentos digitales, emitida por la Secretaría de Economía.

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.



PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA.
REPRESENTANTE LEGAL.





0000073

estafeta®

0000

México, D.F. a 24 de Junio de 2016.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
 OFICIALÍA MAYOR.
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS.
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.
 P R E S E N T E.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica - No. 028/2016
 Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional para la Semarnat, Delegaciones Federales, Inecc
 e Imta.

Requisitos que los licitantes deben cumplir. Punto IV. Número 2. Propuesta Económica

Pavel Ramses Huerías Cabrera, en mi carácter de representante legal de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en la presente proposición, se estipulan conforme a lo establecido en el Anexo 2 de las bases de la convocatoria de la presente licitación:

Mensajería y paquetería Nacional e internacional											
Subpartidas 1, 2, 3 y 4	(A)					(B)					
	NACIONAL			INTERNACIONAL							
	PESO	MENSAJERIA	PAQUETERIA	PESO	MENSAJERIA			PAQUETERIA		Total	
		PRECIO UNITARIO			PRECIO UNITARIO						
				Zona 1 (a)	Zona 2 (b)	Zona 3 (c)	Zona 4 (d)	Zona 5 (e)			
	*0.001 a 0.500kg	\$	60.00	*0.001 a 0.500kg	\$372.00	\$429.00	\$443.00	\$ 472.00	\$ 700.00	\$2,416.00	
	.501 a 1 kg	\$	60.00	.501 a 1 kg	\$422.00	\$484.00	\$493.00	\$ 562.00	\$ 835.00	\$2,796.00	
	* 1.001 a 2 kg.	\$	60.00	* 1.001 a 2 kg.	\$522.00	\$594.00	\$593.00	\$ 742.00	\$1,105.00	\$3,556.00	
	* 2.001 a 3 kg.	\$	60.00	* 2.001 a 3 kg.	\$622.00	\$704.00	\$693.00	\$ 922.00	\$1,375.00	\$4,316.00	
	* 3.001 a 4 kg.	\$	60.00	* 3.001 a 4 kg.	\$722.00	\$814.00	\$793.00	\$1,102.00	\$2,645.00	\$5,076.00	
	Subtotal (A)	\$	300.00		Subtotal (B) (a+b+c+d+e)					\$ 18,160.00	
	SUBTOTAL (A)	\$	300.00							SUBTOTAL (B)	\$18,160.00
	IVA	\$	48.00							IVA	\$ 726.40
	TOTAL (A)	\$	348.00							TOTAL (B)	\$18,886.40

DETERMINACIÓN DEL IVA PARA ENVÍOS INTERNACIONALES:

La Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente, en sus artículos 16, tercer párrafo y 29, fracción VI establecen:

Artículo 16.- (...).

Tratándose de transportación aérea internacional, se considera que únicamente se presta el 25% del servicio en territorio nacional. La transportación aérea a las poblaciones mexicanas ubicadas en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, gozará del mismo tratamiento.

Artículo 29.- Las empresas residentes en el país calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0% al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exporten.

Para los efectos de esta Ley, se considera exportación de bienes o servicios:

(...)

VI. La transportación aérea de personas y de bienes, prestada por residentes en el país, por la parte del servicio que en los términos del penúltimo párrafo del artículo 16 no se considera prestada en territorio nacional.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P.
 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME890309SK5

www.estafeta.com

00000000

estafeta®

0000

Por lo anterior, el servicio de transporte aéreo internacional se considerará como exportación un 75% el cual estará gravado a la tasa del IVA del 0%, y un 25% que se considera prestado en el territorio nacional el cual está sujeto a la tasa general de Ley (16%). En ese sentido, el IVA en envíos internacionales será únicamente el 25% del 16% de la tasa general.

Determinación de la base del IVA al servicio internacional:

Subtotal B: \$18,160.00 por 25% igual a \$4,540.00, que es la Base para la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

\$4,540.00 por 16% igual a IVA de: \$726.40

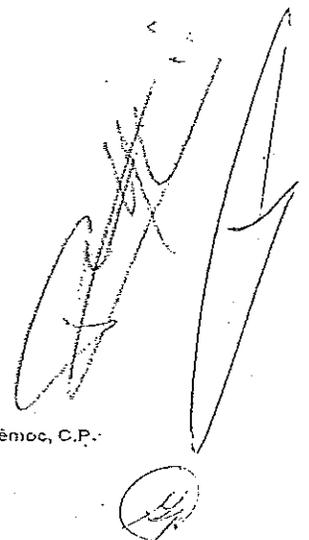
NOTA NACIONAL (C): De 4.001 kg. En adelante deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional hasta 50 kg de las tarifas que sostendrá durante la vigencia del contrato.

NACIONAL (C)

PESO	Costo
4.001 a 4.5kg	\$ 85.00
4.501 a 5kg	\$ 85.00
5.001 a 5.5kg	\$ 110.00
5.501 a 6kg	\$ 110.00
6.001 a 6.5kg	\$ 135.00
6.501 a 7kg	\$ 135.00
7.001 a 7.5kg	\$ 160.00
7.501 a 8kg	\$ 160.00
8.001 a 8.5kg	\$ 185.00
8.501 a 9kg	\$ 185.00
9.001 a 9.5kg	\$ 210.00
9.501 a 10kg	\$ 210.00
10.001 a 10.5kg	\$ 235.00
10.501 a 11kg	\$ 235.00
11.001 a 11.5kg	\$ 260.00
11.501 a 12kg	\$ 260.00
12.001 a 12.5kg	\$ 285.00
12.501 a 13kg	\$ 285.00
13.001 a 13.5kg	\$ 310.00
13.501 a 14kg	\$ 310.00
14.001 a 14.5kg	\$ 335.00
14.501 a 15kg	\$ 335.00
15.001 a 15.5kg	\$ 360.00
15.501 a 16kg	\$ 360.00
16.001 a 16.5kg	\$ 385.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com



0000021

0000

estafeta

16.501 a 17kg	\$ 385.00
17.001 a 17.5kg	\$ 410.00
17.501 a 18kg	\$ 410.00
18.001 a 18.5kg	\$ 435.00
18.501 a 19kg	\$ 435.00
19.001 a 19.5kg	\$ 460.00
19.501 a 20kg	\$ 460.00
20.001 a 20.5kg	\$ 485.00
20.501 a 21kg	\$ 485.00
21.001 a 21.5kg	\$ 510.00
21.501 a 22kg	\$ 510.00
22.001 a 22.5kg	\$ 535.00
22.501 a 23kg	\$ 535.00
23.001 a 23.5kg	\$ 560.00
23.501 a 24kg	\$ 560.00
24.001 a 24.5kg	\$ 585.00
24.501 a 25kg	\$ 585.00
25.001 a 25.5kg	\$ 610.00
25.501 a 26kg	\$ 610.00
26.001 a 26.5kg	\$ 635.00
26.501 a 27kg	\$ 635.00
27.001 a 27.5kg	\$ 660.00
27.501 a 28kg	\$ 660.00
28.001 a 28.5kg	\$ 685.00
28.501 a 29kg	\$ 685.00
29.001 a 29.5kg	\$ 710.00
29.501 a 30kg	\$ 710.00
30.001 a 30.5kg	\$ 735.00
30.501 a 31kg	\$ 735.00
31.001 a 31.5kg	\$ 760.00
31.501 a 32kg	\$ 760.00
32.001 a 32.5kg	\$ 785.00
32.501 a 33kg	\$ 785.00
33.001 a 33.5kg	\$ 810.00
33.501 a 34kg	\$ 810.00
34.001 a 34.5kg	\$ 835.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.F.
06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME680309SK5

www.estafeta.com

0000082

estafeta

0004

34.501 a 35kg	\$ 835.00
35.001 a 35.5kg	\$ 860.00
35.501 a 36kg	\$ 860.00
36.001 a 36.5kg	\$ 885.00
36.501 a 37kg	\$ 885.00
37.001 a 37.5kg	\$ 910.00
37.501 a 38kg	\$ 910.00
38.001 a 38.5kg	\$ 935.00
38.501 a 39kg	\$ 935.00
39.001 a 39.5kg	\$ 960.00
39.501 a 40kg	\$ 960.00
40.001 a 40.5kg	\$ 985.00
40.501 a 41kg	\$ 985.00
41.001 a 41.5kg	\$1,010.00
41.501 a 42kg	\$1,010.00
42.001 a 42.5kg	\$1,035.00
42.501 a 43kg	\$1,035.00
43.001 a 43.5kg	\$1,060.00
43.501 a 44kg	\$1,060.00
44.001 a 44.5kg	\$1,085.00
44.501 a 45kg	\$1,085.00
45.001 a 45.5kg	\$1,110.00
45.501 a 46kg	\$1,110.00
46.001 a 46.5kg	\$1,135.00
46.501 a 47kg	\$1,135.00
47.001 a 47.5kg	\$1,160.00
47.501 a 48kg	\$1,160.00
48.001 a 48.5kg	\$1,185.00
48.501 a 49kg	\$1,185.00
49.001 a 49.5kg	\$1,210.00
49.501 a 50kg	\$1,210.00
Subtotal	\$ 59,570.00
IVA	\$ 9,531.20
Total	\$ 69,101.20

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, Mexico Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

0000083

0005

estafeta

NOTA INTERNACIONAL (D): De 4.001 kg. En adelante deberá presentar propuesta por cada medio kilogramo adicional hasta 50 kg de las tarifas que sostendrá durante la vigencia del contrato para las 5 zonas.

INTERNACIONAL

PESO	ZONA 1 (f)	ZONA 2 (g)	ZONA 3 (h)	ZONA 4 (i)	ZONA 5 (j)	Subtotal
4.001 a 4.5kg	\$ 772.00	\$ 859.00	\$ 843.00	\$1,192.00	\$ 1,780.00	\$ 5,456.00
4.501 a 5kg	\$ 822.00	\$ 924.00	\$ 893.00	\$1,282.00	\$ 1,915.00	\$ 5,836.00
5.001 a 5.5kg	\$ 872.00	\$ 979.00	\$ 943.00	\$1,372.00	\$ 2,050.00	\$ 6,216.00
5.501 a 6kg	\$ 922.00	\$1,034.00	\$ 993.00	\$1,462.00	\$ 2,185.00	\$ 6,596.00
6.001 a 6.5kg	\$ 972.00	\$1,089.00	\$1,043.00	\$1,552.00	\$ 2,320.00	\$ 6,976.00
6.501 a 7kg	\$1,022.00	\$1,144.00	\$1,093.00	\$1,642.00	\$ 2,455.00	\$ 7,356.00
7.001 a 7.5kg	\$1,072.00	\$1,199.00	\$1,143.00	\$1,732.00	\$ 2,590.00	\$ 7,736.00
7.501 a 8kg	\$1,122.00	\$1,254.00	\$1,193.00	\$1,822.00	\$ 2,725.00	\$ 8,116.00
8.001 a 8.5kg	\$1,172.00	\$1,309.00	\$1,243.00	\$1,912.00	\$ 2,860.00	\$ 8,496.00
8.501 a 9kg	\$1,222.00	\$1,364.00	\$1,293.00	\$2,002.00	\$ 2,995.00	\$ 8,876.00
9.001 a 9.5kg	\$1,272.00	\$1,419.00	\$1,343.00	\$2,092.00	\$ 3,130.00	\$ 9,256.00
9.501 a 10kg	\$1,322.00	\$1,474.00	\$1,393.00	\$2,182.00	\$ 3,265.00	\$ 9,636.00
10.001 a 10.5kg	\$1,372.00	\$1,529.00	\$1,443.00	\$2,272.00	\$ 3,400.00	\$10,016.00
10.501 a 11kg	\$1,422.00	\$1,584.00	\$1,493.00	\$2,362.00	\$ 3,535.00	\$10,396.00
11.001 a 11.5kg	\$1,472.00	\$1,639.00	\$1,543.00	\$2,452.00	\$ 3,670.00	\$10,776.00
11.501 a 12kg	\$1,522.00	\$1,694.00	\$1,593.00	\$2,542.00	\$ 3,805.00	\$11,156.00
12.001 a 12.5kg	\$1,572.00	\$1,749.00	\$1,643.00	\$2,632.00	\$ 3,940.00	\$11,536.00
12.501 a 13kg	\$1,622.00	\$1,804.00	\$1,693.00	\$2,722.00	\$ 4,075.00	\$11,916.00
13.001 a 13.5kg	\$1,672.00	\$1,859.00	\$1,743.00	\$2,812.00	\$ 4,210.00	\$12,296.00
13.501 a 14kg	\$1,722.00	\$1,914.00	\$1,793.00	\$2,902.00	\$ 4,345.00	\$12,676.00
14.001 a 14.5kg	\$1,772.00	\$1,969.00	\$1,843.00	\$2,992.00	\$ 4,480.00	\$13,056.00
14.501 a 15kg	\$1,822.00	\$2,024.00	\$1,893.00	\$3,082.00	\$ 4,615.00	\$13,436.00
15.001 a 15.5kg	\$1,872.00	\$2,079.00	\$1,943.00	\$3,172.00	\$ 4,750.00	\$13,816.00
15.501 a 16kg	\$1,922.00	\$2,134.00	\$1,993.00	\$3,262.00	\$ 4,885.00	\$14,196.00
16.001 a 16.5kg	\$1,972.00	\$2,189.00	\$2,043.00	\$3,352.00	\$ 5,020.00	\$14,576.00
16.501 a 17kg	\$2,022.00	\$2,244.00	\$2,093.00	\$3,442.00	\$ 5,155.00	\$14,956.00
17.001 a 17.5kg	\$2,072.00	\$2,299.00	\$2,143.00	\$3,532.00	\$ 5,290.00	\$15,336.00
17.501 a 18kg	\$2,122.00	\$2,354.00	\$2,193.00	\$3,622.00	\$ 5,425.00	\$15,716.00
18.001 a 18.5kg	\$2,172.00	\$2,409.00	\$2,243.00	\$3,712.00	\$ 5,560.00	\$16,096.00
18.501 a 19kg	\$2,222.00	\$2,464.00	\$2,293.00	\$3,802.00	\$ 5,695.00	\$16,476.00
19.001 a 19.5kg	\$2,272.00	\$2,519.00	\$2,343.00	\$3,892.00	\$ 5,830.00	\$16,856.00
19.501 a 20kg	\$2,322.00	\$2,574.00	\$2,393.00	\$3,982.00	\$ 5,965.00	\$17,236.00
20.001 a 20.5kg	\$2,372.00	\$2,629.00	\$2,443.00	\$4,072.00	\$ 6,100.00	\$17,616.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

0000084

0006

estafeta

20.501 a 21kg	\$2,422.00	\$2,684.00	\$2,493.00	\$4,162.00	\$ 6,235.00	\$17,996.00
21.001 a 21.5kg	\$2,472.00	\$2,739.00	\$2,543.00	\$4,252.00	\$ 6,370.00	\$18,376.00
21.501 a 22kg	\$2,522.00	\$2,794.00	\$2,593.00	\$4,342.00	\$ 6,505.00	\$18,756.00
22.001 a 22.5kg	\$2,572.00	\$2,849.00	\$2,643.00	\$4,432.00	\$ 6,640.00	\$19,136.00
22.501 a 23kg	\$2,622.00	\$2,904.00	\$2,693.00	\$4,522.00	\$ 6,775.00	\$19,516.00
23.001 a 23.5kg	\$2,672.00	\$2,959.00	\$2,743.00	\$4,612.00	\$ 6,910.00	\$19,896.00
23.501 a 24kg	\$2,722.00	\$3,014.00	\$2,793.00	\$4,702.00	\$ 7,045.00	\$20,276.00
24.001 a 24.5kg	\$2,772.00	\$3,069.00	\$2,843.00	\$4,792.00	\$ 7,180.00	\$20,656.00
24.501 a 25kg	\$2,822.00	\$3,124.00	\$2,893.00	\$4,882.00	\$ 7,315.00	\$21,036.00
25.001 a 25.5kg	\$2,872.00	\$3,179.00	\$2,943.00	\$4,972.00	\$ 7,450.00	\$21,416.00
25.501 a 26kg	\$2,922.00	\$3,234.00	\$2,993.00	\$5,062.00	\$ 7,585.00	\$21,796.00
26.001 a 26.5kg	\$2,972.00	\$3,289.00	\$3,043.00	\$5,152.00	\$ 7,720.00	\$22,176.00
26.501 a 27kg	\$3,022.00	\$3,344.00	\$3,093.00	\$5,242.00	\$ 7,855.00	\$22,556.00
27.001 a 27.5kg	\$3,072.00	\$3,399.00	\$3,143.00	\$5,332.00	\$ 7,990.00	\$22,936.00
27.501 a 28kg	\$3,122.00	\$3,454.00	\$3,193.00	\$5,422.00	\$ 8,125.00	\$23,316.00
28.001 a 28.5kg	\$3,172.00	\$3,509.00	\$3,243.00	\$5,512.00	\$ 8,260.00	\$23,696.00
28.501 a 29kg	\$3,222.00	\$3,564.00	\$3,293.00	\$5,602.00	\$ 8,395.00	\$24,076.00
29.001 a 29.5kg	\$3,272.00	\$3,619.00	\$3,343.00	\$5,692.00	\$ 8,530.00	\$24,456.00
29.501 a 30kg	\$3,322.00	\$3,674.00	\$3,393.00	\$5,782.00	\$ 8,665.00	\$24,836.00
30.001 a 30.5kg	\$3,372.00	\$3,729.00	\$3,443.00	\$5,872.00	\$ 8,800.00	\$25,216.00
30.501 a 31kg	\$3,422.00	\$3,784.00	\$3,493.00	\$5,962.00	\$ 8,935.00	\$25,596.00
31.001 a 31.5kg	\$3,472.00	\$3,839.00	\$3,543.00	\$6,052.00	\$ 9,070.00	\$25,976.00
31.501 a 32kg	\$3,522.00	\$3,894.00	\$3,593.00	\$6,142.00	\$ 9,205.00	\$26,356.00
32.001 a 32.5kg	\$3,572.00	\$3,949.00	\$3,643.00	\$6,232.00	\$ 9,340.00	\$26,736.00
32.501 a 33kg	\$3,622.00	\$4,004.00	\$3,693.00	\$6,322.00	\$ 9,475.00	\$27,116.00
33.001 a 33.5kg	\$3,672.00	\$4,059.00	\$3,743.00	\$6,412.00	\$ 9,610.00	\$27,496.00
33.501 a 34kg	\$3,722.00	\$4,114.00	\$3,793.00	\$6,502.00	\$ 9,745.00	\$27,876.00
34.001 a 34.5kg	\$3,772.00	\$4,169.00	\$3,843.00	\$6,592.00	\$ 9,880.00	\$28,256.00
34.501 a 35kg	\$3,822.00	\$4,224.00	\$3,893.00	\$6,682.00	\$10,015.00	\$28,636.00
35.001 a 35.5kg	\$3,872.00	\$4,279.00	\$3,943.00	\$6,772.00	\$10,150.00	\$29,016.00
35.501 a 36kg	\$3,922.00	\$4,334.00	\$3,993.00	\$6,862.00	\$10,285.00	\$29,396.00
36.001 a 36.5kg	\$3,972.00	\$4,389.00	\$4,043.00	\$6,952.00	\$10,420.00	\$29,776.00
36.501 a 37kg	\$4,022.00	\$4,444.00	\$4,093.00	\$7,042.00	\$10,555.00	\$30,156.00
37.001 a 37.5kg	\$4,072.00	\$4,499.00	\$4,143.00	\$7,132.00	\$10,690.00	\$30,536.00
37.501 a 38kg	\$4,122.00	\$4,554.00	\$4,193.00	\$7,222.00	\$10,825.00	\$30,916.00
38.001 a 38.5kg	\$4,172.00	\$4,609.00	\$4,243.00	\$7,312.00	\$10,960.00	\$31,296.00
38.501 a 39kg	\$4,222.00	\$4,664.00	\$4,293.00	\$7,402.00	\$11,095.00	\$31,676.00
39.001 a 39.5kg	\$4,272.00	\$4,719.00	\$4,343.00	\$7,492.00	\$11,230.00	\$32,056.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, CDMX
06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner of the page.

0000085

estafeta

0007

39.501 a 40kg	\$4,322.00	\$4,774.00	\$4,393.00	\$7,582.00	\$11,365.00	\$32,436.00
40.001 a 40.5kg	\$4,372.00	\$4,829.00	\$4,443.00	\$7,672.00	\$11,500.00	\$32,816.00
40.501 a 41kg	\$4,422.00	\$4,884.00	\$4,493.00	\$7,762.00	\$11,635.00	\$33,196.00
41.001 a 41.5kg	\$4,472.00	\$4,939.00	\$4,543.00	\$7,852.00	\$11,770.00	\$33,576.00
41.501 a 42kg	\$4,522.00	\$4,994.00	\$4,593.00	\$7,942.00	\$11,905.00	\$33,956.00
42.001 a 42.5kg	\$4,572.00	\$5,049.00	\$4,643.00	\$8,032.00	\$12,040.00	\$34,336.00
42.501 a 43kg	\$4,622.00	\$5,104.00	\$4,693.00	\$8,122.00	\$12,175.00	\$34,716.00
43.001 a 43.5kg	\$4,672.00	\$5,159.00	\$4,743.00	\$8,212.00	\$12,310.00	\$35,096.00
43.501 a 44kg	\$4,722.00	\$5,214.00	\$4,793.00	\$8,302.00	\$12,445.00	\$35,476.00
44.001 a 44.5kg	\$4,772.00	\$5,269.00	\$4,843.00	\$8,392.00	\$12,580.00	\$35,856.00
44.501 a 45kg	\$4,822.00	\$5,324.00	\$4,893.00	\$8,482.00	\$12,715.00	\$36,236.00
45.001 a 45.5kg	\$4,872.00	\$5,379.00	\$4,943.00	\$8,572.00	\$12,850.00	\$36,616.00
45.501 a 46kg	\$4,922.00	\$5,434.00	\$4,993.00	\$8,662.00	\$12,985.00	\$36,996.00
46.001 a 46.5kg	\$4,972.00	\$5,489.00	\$5,043.00	\$8,752.00	\$13,120.00	\$37,376.00
46.501 a 47kg	\$5,022.00	\$5,544.00	\$5,093.00	\$8,842.00	\$13,255.00	\$37,756.00
47.001 a 47.5kg	\$5,072.00	\$5,599.00	\$5,143.00	\$8,932.00	\$13,390.00	\$38,136.00
47.501 a 48kg	\$5,122.00	\$5,654.00	\$5,193.00	\$9,022.00	\$13,525.00	\$38,516.00
48.001 a 48.5kg	\$5,172.00	\$5,709.00	\$5,243.00	\$9,112.00	\$13,660.00	\$38,896.00
48.501 a 49kg	\$5,222.00	\$5,764.00	\$5,293.00	\$9,202.00	\$13,795.00	\$39,276.00
49.001 a 49.5kg	\$5,272.00	\$5,819.00	\$5,343.00	\$9,292.00	\$13,930.00	\$39,656.00
49.501 a 50kg	\$5,322.00	\$5,874.00	\$5,393.00	\$9,382.00	\$14,065.00	\$40,036.00
Subtotal						\$ 2,092,632.00
IVA						\$ 83,705.28
Total						\$ 2,176,337.28

NOTA: El gran total de la propuesta será.

Antes del IVA: \$2'170,662.00 (Dos millones ciento setenta mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)

IVA incluido: \$2'264,672.88 (Dos millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 88/100 M.N.)

La suma de los precios unitarios será únicamente para fines de evaluación económica.

La adjudicación y el ejercicio de los recursos serán conforme a los precios unitarios ofertados dentro de los parámetros mínimo y máximo que se detallan a continuación:

SUBPARTIDA	SEMARNAT	PRESUPUESTO	
		MIN	MAX
1	Edificio Sede	520,000.00	1,300,000.00
TOTAL		520,000.00	1,300,000.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

0000086

estafeta

0008

SUBPARTIDA	Delegación	PRESUPUESTO	
		MINIMO	MAXIMO
2	Aguascalientes	\$ 12,000.00	\$ 30,000.00
	Baja California	\$ 16,544.00	\$ 41,360.00
	Baja California Sur	\$ 19,552.00	\$ 48,880.00
	Campeche	\$ 7,400.00	\$ 18,500.00
	Chiapas	\$ 52,640.00	\$ 131,600.00
2	Chihuahua	\$ 10,828.80	\$ 27,072.00
	Coahuila	\$ 14,800.00	\$ 37,000.00
	Colima	\$ 5,600.00	\$ 14,000.00
	Durango	\$ 7,600.00	\$ 19,000.00
	Estado de México	\$ 721.92	\$ 1,804.80
	Guanajuato	\$ 14,000.00	\$ 35,000.00
2	Guerrero	\$ 37,796.00	\$ 94,490.00
	Hidalgo	\$ 6,653.20	\$ 16,633.00
	Jalisco	\$ 20,692.40	\$ 51,731.00
	Michoacán	\$ 8,200.00	\$ 20,500.00
	Morelos	\$ 9,677.72	\$ 24,194.30
	Nayarit	\$ 4,800.00	\$ 12,000.00
	Nuevo León	\$ 15,360.00	\$ 38,400.00

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, Mexico Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

0000087

0009

estafeta

2	Oaxaca	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00
	Puebla	\$ 7,038.40	\$ 17,596.00
	Querétaro	\$ 5,053.44	\$ 12,633.60
2	Quintana Roo	\$ 19,466.69	\$ 48,666.72
	San Luis Potosí	\$ 13,680.00	\$ 34,200.00
	Sinaloa	\$ 9,625.60	\$ 24,064.00
	Sonora	\$ 20,754.19	\$ 51,885.48
	Tabasco	\$ 10,515.20	\$ 26,288.00
2	Tamaulipas	\$ 16,544.00	\$ 41,360.00
	Tlaxcala	\$ 11,424.00	\$ 28,560.00
	Veracruz	\$ 42,211.20	\$ 105,528.00
	Yucatán	\$ 4,260.80	\$ 10,652.00
	Zacatecas	\$ 5,200.00	\$ 13,000.00
	TOTAL	450,639.56	1,126,598.90

Subpartida	Institución	PRESUPUESTO (Con IVA)	
		MIN	MAX
3	INECC Oficinas Centrales	\$ 16,000.00	\$ 40,000.00

TOTAL	\$ 16,000.00	\$ 40,000.00
--------------	---------------------	---------------------

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 RFC EME880309SK5

www.estafeta.com

0000088

estafeta®

0010

Subpartida	Institución	PRESUPUESTO (Con IVA)	
		MINIMO	MAXIMO
4	IMTA Oficinas Centrales	\$ 117,500.00	\$ 235,000.00
TOTAL		\$ 117,500.00	\$ 235,000.00

ESTAFETA confirma que los precios serán en moneda nacional.

ESTAFETA confirma que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT.

ESTAFETA confirma que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.

ESTAFETA confirma que la propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de Adjudicación Directa y hasta su conclusión.

Cargos Adicionales Nacionales.

Se descuentan todos los cargos adicionales nacionales para esta proposición.

Cargos Adicionales Internacionales.

Impuestos y derechos. En caso de que se generen, el monto de impuestos a la importación se calcula de acuerdo a las disposiciones aduaneras de nuestro país. Aplica para el destinatario, 20 dólares más el costo del envío más impuestos:

T1 - Pedimento Global. Pedimento global opcional, el cargo se aplica por cada copia solicitada. 5 dólares.

A1 - Pedimento individual Obligatorio para envíos con un valor comercial mayor a 5000 dólares o a petición del cliente. 30 dólares.

Entrega Sabalina. Previa notificación o requerimiento, se cobra por evento. 30 dólares.

Devolución o retorno. El cliente deberá solicitar la devolución del envío o podrá ser contactado en caso de retorno. Se cobra por evento y según el punto de origen.

Exceso de peso y/o tamaño. Por evento.

Cambio o corrección de domicilio: Por evento, 15 dólares.

Seguro automático:

Si el valor de envío no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ESTAFETA pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que este haya recibido y documentado el envío. El costo del seguro incluye en el precio de cada guía. SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA deberán justificar el valor comercial de la pérdida o de reparación.

9000083

estafeta®

0611

Seguro opcional:

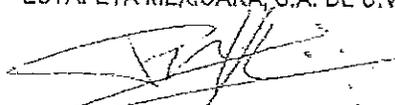
Si el valor del envío es mayor que treinta veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Su costo mínimo es de \$15.00 por guía más el I.V.A. Se debe elaborar la póliza antes de hacer cada envío.

Los precios que presentamos en nuestra propuesta económica han sido establecidos especialmente para SEMARNAT, LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS ESTADOS, INECC y/o el IMTA, considerando los requisitos enunciados en sus bases. Por esta razón no podrán ser homologados con ninguna otra dependencia, incluyendo sucursales del mismo cliente a quien estamos presentando esta licitación.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la terminación de los servicios y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

Asimismo, me comprometo a que en caso de ser adjudicado, el precio será firme hasta la total prestación de los servicios.

PROTESTO LO NECESARIO.
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.



PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA,
REPRESENTANTE LEGAL.



